TOMO XXXVII MONTEVIDEO, Lunes 7 de Diciembre de 1914 Núm. 2698

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Señala día para las elecciones complementarias de Colegio Electoral de Senador por el Departamento de Artigas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 4 de 1914.

Vistos: 1.o Que no han podido efectuarse en los Departamentos de Artigas y Salto los comicios en determinadas circunscripciones electorales; y 2.o Lo prescripto por el artículo 82 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Señálase el domingo 13 del corriente mes de Diciembre para la realización de las elecciones complementarias de Colegio Electoral de Senador en las secciones 2.a, 3.a, 6.a y 8.a del Departamento de Artigas y 3.a (Constitución), 5.a (Arerunguá) y 6.a (Mataojo) del Departamento del Salto.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Hacienda

Resolución. Suspende durante dos meses, sin goce de sueldo, al inspector de Impuestos en comisión, don Manuel Solsona y Flores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 4 de 1914.

Vista la publicación aparecida en el número 96 de "Diario del Plata", como otras análogas anteriores, bajo la firma "Manuel Solsona y Flores", en las que se expresan conceptos injuriosos contra el Presidente de la República y otros funcionarios; y

Considerando: Que si bien la libre emisión del pensamiento está consagrada en la legislación nacional, tiene en esta misma el justo límite de severos correctivos impuestos al abuso de la libertad de escribir;

Considerando: Que los términos de la última publicación mencionada colman la medida del abuso, tratándose, sobre todo, de un empleado que en sus escritos hace crítica de cuestiones relativas á la Administración Pública é infiere agravios á otros funcionarios;

Considerando: Que si es deber imperioso de una elemental cultura el respeto y consideración á las personas y á la sociedad, esa exigencia es doblemente reclamada entre funcionarios, so pena de que en las relaciones administrativas todo degenere en una completa subversión, puesto que no es posible que haya orden en las oficinas si los funcionarios han de alternar sus ocupaciones con incidentes, agresiones, duelos, etc.;

Considerando: Que es lícita en un funcionario, como en cualquier ciudadano la crítica razonada y justa de actos relativos á la Administración, pero no debe jamás confundirse ese derecho,—que el Poder Ejecutivo ha respetado en todo momento, —con el abuso de libertad de insultar y agraviar á otros funcionarios;

Resultando de los términos de la última publicación ofensas directas al Presidente de la República,

SE RESUELVE:

Suspéndese por dos meses, sin goce de sueldo, al Inspector de Impuestos, en comisión, señor Manuel Solsona y Flores, con la prevención de que, en caso de reincidencia en la publicidad de diatribas como la que motiva esta resolución, deberá ser destituído.

Notifíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda transcribir á la Intendencia Municipal de Artigas la nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, relativa á la resolución recaída en la consulta formulada por el Intendente Municipal sobre obligaciones que se deben adoptar para concurrir al Juzgado Letrado Departamental de ese Departamento.

—A la Contaduría General del Estado — Se nombra jardinero de la Intendencia Municipal de Colonia á I. R. Duré, por fallecimiento del anterior.

—Al Juzgado Letrado Departamental de Rivera — Su oficio sobre ciudadanía de Andrés Bonet.

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre giro de 90 pesos á favor del doctor E. Fernández Espiro, por examen de empleados enfermos.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Notas de la Intendencia Municipal de Colonia sobre cercamiento de un solar de propiedad de Justino Sosa sin tener el permiso correspondiente.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de doña Rosa Leonart de Barros, pensión.

—Al Consejo de la Asistencia Pública Nacional—Expedientillo relativo al permiso solicitado por don F. Montero para rifar una finca y terreno en la ciudad de Soriano.

—A la Intendencia Municipal de Flores—Expediente relativo á la liberación de derechos á los materiales despachados por la Usina Eléctrica de Trinidad.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de San José, licencia al oficial inspector de la 1.a sección urbana.

—A la Jefatura Política de Montevideo—Recorte de "El Tiempo" y otro de "Diario Español" referentes ambos á "Radiotelegrafía clandestina".

—A la Jefatura Política de Minas — Recorte de "La Unión" (Minas), relativo á la publicación de los balances de caja.

—A la Jefatura Política de San José —Su nota adjuntando cuenta por concepto de forrajes.

—A la Jefatura Política de la Capital —Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional del penado Esteban Valle.

—A la Jefatura Política de San José —Expediente de la señora Leandra Pérez de Puig, identidad.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1914.

1—Concédese condicionalmente el despacho libre de derechos de Aduana que solicita la Compañía del Gas de Montevideo para la maquinaria y materiales destinados á la ampliación de sus instalaciones.

2—Se resuelve hacer saber á la Sociedad Ganaderos de Tacuarembó que debe verter en Tesorería General la suma de $ 1.365.65, saldo del subsidio que le acordó el Gobierno para el torneo realizado por dicha institución en Octubre del año próximo pasado.

3—Acéptase la renuncia presentada por el señor Taumaturgo Ganguillet del cargo de cartero de Nueva Palmira, designándose para sustituirlo al señor Elío Ganguillet.

4—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de la Administración del "Diario Oficial" la suma de $ 570.79, importe de los gastos originados por el funcionamiento del mismo durante el mes de Septiembre próximo pasado.

5—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de la Administración del "Diario Oficial" la suma de $ 545.17, importe de los gastos originados por el funcionamiento del mismo durante el mes de Octubre próximo pasado.

6—Se manda librar orden de pago á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de mil ochocientos noventa y siete pesos noventa y siete centésimos ($ 1.897.97), importe del cuarto certificado expedido á favor del señor Adolfo Foglia, contratista de las obras del edificio destinado á asiento de los Institutos de Química Industrial y Geología y Perforaciones.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

8—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de catorce pesos un centésimo ($ 14.01), por concepto de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Octubre próximo pasado.

9—Concédese á la Defensa Agrícola las franquicias que solicita para la introducción al país de una partida de repuestos para máquinas langosticidas.

10—Concédese la introducción libre de derechos de Aduana que solicita el señor Francisco Piria (solicitud número 4) para los materiales y maquinarias destinados á la explotación de canteras de piedra en Piriápolis.

11—Se resuelve acordar al señor Miguel Monné León la revalidación de las asignaturas que solicita para ingresar al Instituto Nacional de Agronomía.

12—Concédese al auxiliar de la Oficina Central de Telégrafos, don Julio César Silva Arias, la licencia, goce de sueldo, que solicita por el término de dos meses, autorizándose á la Dirección de Correos para abonar con dichas economías los servicios que preste el empleado que lo sustituya.

13—Se resuelve declarar cesante al señor Augusto Gloodltdopky en el cargo de cartero de 2.a clase de la Dirección General de Correos.

14—Se manda elevar un mensaje á la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el cual se prorroga por un año el plazo establecido para la terminación de las obras que debe realizar la Empresa Bennause y Cía., en la Isla de Gorriti, destinadas á la explotación pesquera.

15—Mensaje á que se refiere la anotación que precede.

16—Se resuelve que la Tesorería General liquide á favor del "Diario Oficial" la suma de mil setecientos catorce pesos con trece centésimos ($ 1.714.13), importe de su presupuesto correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

17—Se resuelve conceder condicionalmente el despacho libre de derechos de Aduana que solicitan los señores G. Johnston y Cía. para la maquinaria y materiales destinados á la fábrica de sarnífugos de su propiedad.

18—Se resuelve declarar que la Escuela de Veterinaria podrá disponer de las economías que realice en sus presupuestos con la antigüedad del 1.o de Octubre ppdo.

19—Autorízase á la Escuela Nacional de Artes y Oficios para abonar con cargo á rentas propias la suma de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00), importe de los gastos de los Talleres Gráficos durante el mes de Noviembre ppdo.

20—Se pone el cúmplase á la ley por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 50.000.00, que tomará en Vales del Tesoro, á los fines de Defensa Agrícola.

21—Mensaje á la Honorable Asamblea General acusando recibo del original á que se refiere la anotación que precede.

22—Se resuelve aprobar la distribución de materias y exámenes proyectada para la Escuela de Veterinaria dentro del plan de estudios vigente.

23—Desígnase al señor Simón García Martínez Jefe de la Sucursal de Correos en Pan de Azúcar.

24—Declárase infectado el establecimiento ganadero que el señor Juan Gallste posee en San Juan, Departamento de Colonia.

25—Desígnase al señor Nicolás Longardi para desempeñar interinamente el cargo de ayudante del Instituto de Pesca.

26—Declárase infectado el establecimiento ganadero que el señor Isaac Falero posee en la 1.a sección policial del Departamento de Florida.

27—Se resuelve acordar á los señores Moré, Peduzzi Hnos. y Cía. la devolución de la suma de $ 628.61, importe de derechos de Aduana abonados por la importación de materiales destinados á la explotación de las canteras del Minuano.

28—Decreto por el cual se reglamenta el funcionamiento de la Granja Modelo del Instituto Nacional de Agronomía.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia por el término de 10 días al jefe de la Inspección Técnica Departamental de Río Negro ingeniero don V. Michelet.

—Se concede licencia por el término de 7 días al marinero de la draga "Uruguay II" don Fermín Pintos.

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay adjuntando el itinerario que debe regir en sus líneas desde el 15 de Diciembre corriente.

—Informada por la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa á la Inspección Técnica Departamental de Paysandú su nota relativa al pago de la casilla construída para alojamiento del guardapuente del río Queguay.

—Se da vista á los señores Metzen Vincenti y Cía. del informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería recaído en su solicitud relativa al pago de varias cuentas que se le adeudan.

—Se da vista al señor Leopoldo J. Tosi del informe producido por la Dirección de Arquitectura en el expediente relativo á construcción de un mercado en la ciudad de Florida.

—Se concede licencia por el término de 15 días al portero de este Ministerio don Fructuoso Lima.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el escrito del señor Luis Chiema solicitando una indemnización por los perjuicios que le ha causado el accidente ocurrido en el puente de Piedra Alta sobre el río Santa Lucía Chico.

—Se pasa á informe de la Dirección de Vialidad la nota de la Comisión Auxiliar de Villa Colón solicitando se proceda al arreglo del camino nacional á Las Piedras.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del señor Eduardo Williman y Cía., importante la suma de $ 1.000.00, por materiales suministrados para la Escuela de Veterinaria.

—Se pasa al Ministerio de Industrias, para que se sirva recabar informe de la Inspección de Minas é Industrias, la solicitud número 288 de "La Transatlántica" sobre el libre despacho de materiales.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el escrito del señor Carlos M. Mañé, relacionado con el pago del alquiler de la casa que ocupa la Dirección de Vialidad.

—Con lo informado por la Dirección Puerto de Montevideo se pasa al Ministerio de Industrias el expediente iniciado por el señor Eduardo M. Sáez solicitando franquicias para la implantación de una empresa de pesca.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á don Victorio Borgiani la suma de $ 175.00, importe de los trabajos que ejecutó en el pabellón de pasajeros de tercera clase de la Isla de Flores.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relativo al pago del pavimento construído frente al edificio ubicado en la calle Cristóbal Colón entre las de Artigas y F. Berro, de propiedad de la Dirección General de Instrucción Primaria.

—Con lo informado por la Dirección de Topografía se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente iniciado por el Juez de Paz de la 5.a sección de Río Negro, relativo á la modificación de límites de la misma.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA Y FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Contaduría General de la Nación.

Excmo. señor Ministro de Haciénda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Diciembre 2 de 1914.

La Contaduría eleva á manos de V E. el estado de «Movimiento de Caja de la Tesorería General y de fondos de las Direcciones» durante el mes de Octubre pasado.

Saluda á V. E. atentamente.

Gabriel Zás.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 2 de 1914.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

Contaduría General de la Nación. — Sección Teneduría de Libros.

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Octubre de 1914

CARGO

			En efectivo	En Vales del Tesoro	En Letras de Tesorería
TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Existencia en 30 de Septiembre de 1914			$ 37.704 31		
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente	$	1:558.150 —			
Impuesto de 1 o|o sobre pagos	»	14.589 82			
Entradas eventuales	»	2.674 95			
Marcas de Fábrica y de Comercio	»	440 —			
Montepío Civil y Militar	»	1.584 45			
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares	»	244 85			
Ley 21 de Junio de 1880—Certificados para transacciones rurales	»	250 —			
Registro General de Poderes	»	851 81			
Multas, carcelajes, etc.	»	2.211 64			
Arancel Consular	»	138 80			
Impuesto de serenos de campaña	»	2.773 28			
Proventos del «Diario Oficial»	»	1.745 21			
Idem del Juzgado L. de la Capital de 1.er turno	»	1.056 56			
Idem ídem ídem de 2.o turno	»	587 11			
Idem ídem ídem Nacional de Hacienda	»	322 05			
Idem ídem ídem Civil de 1.er turno	»	1.971 33			
Idem de la Escribanía de Aduanas	»	300 50			
Idem ídem ídem de Gobierno y Hacienda	»	26 —			
Idem del Registro de Locaciones	»	363 50			
Idem de la Telegrafía sin Hilos	»	1.335 78			
Registro de Embargos	»	545 —			
Registro de Ventas	»	840 —			
Marcas y señales para ganado	»	258 60			
Ley 6 de Marzo de 1913—Concesión minera	»	99 —			
Superior Resolución 7 de Julio de 1914—Caja de Pensiones Militares—Reintegro de adelantos de montepíos	»	6.000 —			
Cuota contributiva de las Juntas Económico-Administrativas del Interior—Artículo 29 de la ley de Presupuesto	»	194 —			
Proventos de varias oficinas—Artículo 32	»	12.132 60			
Sobrante de rentas del ejercicio 1913-1914—Artículo 16	»	545 36			
Impuesto del 15 o|o sobre sueldos	»	2.617 53			
Suscriptores de Vales del Tesoro	»	37.450 —			
Vales del Tesoro—Emisión autorizada				$ 4:000.000 —	
Letras de Tesorería expedidas en el mes					$ 59.943 48
Devoluciones:					
Raciones	»	20 —			
Sueldos y gastos civiles	»	376 45			
Idem ídem militares	»	612 41			
Ley 30 de Mayo de 1913—Servicio Geográfico	»	101 26			
Eventuales del Interior	»	24 10	» 1:653.433 95		
			$ 1.691.138 26	$ 4.000.000 —	$ 59.943 48
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS					
Existencia en 30 de Septiembre de 1914	$	3.321 14			
Importación, exportación, etc.	»	799.726 36			
Patente Consular	»	9.965 36			
Vales de tránsito	»	4.788 80			
Idem ídem ídem por Patente Adicional	»	811 38			
Impuesto de 1 o|o sobre pagos	»	497 66			
Idem á especialidades farmacéuticas	»	2 80			
Idem interno de consumos	»	40.093 53			
Idem á tabacos, cigarros y cigarrillos	»	2.346 67			
Patente de 1 o|o sobre exportación	»	714 04			
Idem de 3 o|o sobre importación	»	60.000 88			
Idem de Giro de 1 1|2 o|oo	»	3.200 91			
Impuesto de piedra y arena	»	12.458 90			
Idem á los vinos	»	13.339 28			
Consejo de Administración del Puerto — Almacenaje y eslingaje	»	27.303 03			
Idem ídem ídem — Capatacías	»	27.565 11			
Idem ídem ídem — Descargas directas	»	9.395 19			
Impuestos adicionales de Estadística	»	5.976 01	» 1.021.507 05		

		En efectivo	En Vales del Tesoro	En Letras de Tesorería
Dirección General de Impuestos Directos				
Existencia en 30 de Septiembre de 1914	$ 50.443 83			
Contribución Inmobiliaria — Capital	» 241.066 89			
Idem ídem — Campaña	» 3.971 50			
Idem ídem — Campaña 1|2 o|oo	» 0 43			
Papel Sellado	» 26.510 35			
Patentes de Giro	» 3.489 50			
Idem ídem ídem 1 1|2 o|oo — Aduana	» 3.200 91			
Idem de perros	» 22 —			
Idem de privilegios industriales	» 275 —			
Estampillas de Registro de Estado Civil	» 761 38			
Idem de Biblioteca	» 496 25			
Idem universitarias	» 2.812 84			
Idem matrimoniales	» 1.110 44			
Idem consulares	» 163 25			
Idem de Montepío Civil	» 3 50			
Idem de Montepío Militar	» 132 25			
Impuesto de verificación de pesas y medidas	» 40 —			
Idem de Instrucción Pública	» 745 20			
Idem de Herencias — Ley 30 de Agosto de 1893	» 32.035 78			
Idem de Herencias — Ley 30 de Agosto de 1893, aditivo 1|3 o|oo	» 666 66			
Idem de 1 o|o sobre pagos	» 1 50			
Timbres	» 23.698 89			
Idem por patente	» 1.891 40			
Idem por cheques bancarios	» 499 20			
Consignaciones por Patentes de Giro	» 15 —			
Idem por Contribución Inmobiliaria	» 1.055 30			
Recargos por impuesto de verificación de pesas y medidas	» 4 50			
Derechos de arqueo	» 38 60			
Lista Civil	» 119 04			
Decreto 26 de Febrero de 1907 — Papel numerado	» 673 55			
Multas	» 57 56	$ 396.002 50		
Dirección General de Impuestos Internos				
Existencia en 30 de Septiembre de 1914	$ 9.109 25			
Impuesto á tabacos, cigarros y cigarrillos	» 56.104 60			
Idem á tabacos, cigarros y cigarrillos — Aduana	» 2.346 67			
Idem á especialidades farmacéuticas	» 2.495 53			
Idem á especialidades farmacéuticas — Aduana	» 2 80			
Idem á los fósforos	» 26.700 —			
Idem á la cerveza	» 5.313 93			
Idem al alcohol	» 555 40			
Idem interno de consumos — Aduana	» 40.093 53			
Idem á los vinos — Aduana	» 13.339 28			
Patente á las Compañías de Seguros	» 4.508 59			
Idem especial para el Cuerpo de Bomberos	» 2.979 61			
Reintegros — Ley 22 de Mayo de 1907 — Alcohol	» 1.400 96			
Idem — Ley 17 de Julio de 1903 — Vinos	» 457 10			
Entradas eventuales	» 3 03			
Decomiso de tabacos	» 5 —			
Multas	» 414 50	» 165.829 78		
Dirección General de Correos y Telégrafos				
Rentas Generales	$ 52.406 86			
Banco de la República — Servicio Internacional	» 15 54			
Impuesto de 1 o|o sobre pagos	» 69 81			
Devoluciones	» 37 12			
Ex Telégrafo Oriental	» 6.118 86	» 58.648 19		
		$ 3.333.125 78	$ 4.000.000 —	$ 59.943 48

DATA

	En efectivo	En Vales del Tesoro	En Letras de Tesorería
Tesorería General de la Nación			
Comisiones y giros	$ 882 50		
Asistencia Pública—Impuesto de 1 o|o sobre pagos	» 13.719 29		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	» 763 97		
Recargos y multas de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro	» 2.111 16		
Letras de Tesorería rescatadas en el mes	» 204.103 79		
Intereses de las mismas	» 3.061 52		
Empréstito de Obras Públicas			$ 4.387 —
Poder Legislativo—Sueldos y gastos	» 58.790 37		
Presidencia — Sueldos y gastos	» 6.706 57		
Ministerio del Interior — Sueldos y gastos	» 232.974 93		
Gastos de conducción de presos	» 492 75		
Gastos de las Juntas Electorales	» 55 80		
Gastos del Registro de Leyes	» 25 —		
Forraje para las Jefaturas de campaña	» 2.671 23		
Gastos extraordinarios de la Jefatura de la Capital	» 2.726 30		
Para distribuir entre empleados que enseñan telegrafía	» 100 —		
Compensación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno	» 100 —		
Alquiler de casa de la Intendencia de la Casa de Gobierno	» 110 —		
Servicio de informaciones	» 50 —		
Asignación al médico de los empleados	» 200 —		

	En efectivo	En Vales del Tesoro	En Letras de Tesorería
Comisión Monumento á Zabala	$ 20 —		
Vestuarios para las policías	» 10.000 —		
Diferencia de sueldos de jefes y oficiales de reemplazo á cuartel	» 530 55		
Personal y gastos de imprenta y administración del «Diario Oficial»	» 1.731 95		
Eventuales—Suministros, gastos de las Jefaturas del Interior, gastros extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 7.169 92		
Ministerio de Relaciones — Sueldos y gastos	» 5.243 34		
Publicación del Boletín	» 201 25		
Asignación para agentes confidenciales	» 120 —		
Eventuales por viático	» 1.500 —		
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites	» 3.337 38		
Eventuales—Impresiones, servicio de carruajes, gastos extraordinarios, etc.	» 1.303 44		
Ministerio de Hacienda — Sueldos y gastos	» 134.805 40		
Impresión del Anuario Estadístico	» 750 —		
Eventuales—Impresiones, publicaciones, servicio de autos, gastos extraordinarios, etc.	» 2.483 29		
Resolución Superior de 5 de Octubre de 1914—Entregado al Banco de la República	» 0 98	$ 1.705.350 —	
Ministerio de Instrucción Pública—Sueldos y gastos	» 81.542 46		
Para pasajes	» 40 —		
Fomento de la cultura artística nacional	» 1.100 —		
Pensionados	» 1.020 —		
Eventuales—Suministros, subvención á «La Lira», gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 2.389 18		
Ministerio de Industrias—Sueldos y gastos	» 126.236 35		
Eventuales—Pasajes, suministros, asignaciones, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 4.116 90		
Ministerio de Obras Públicas—Sueldos y gastos	» 55.893 08		
Conservación de fondos	» 5.419 50		
Muelles, grúas, etc.	» 160 —		
Superstructura	» 35 —		
Conservación, pedregullo, etc.	» 108 75	» 7.050 —	
Camión, grúa, muelles, etc.			$ 5.652 41
Conservación y gastos, faros, boyas, etc.	» 150 —		
Ley 6 de Junio de 1911—Vialidad	» 38.733 36	» 30.700 —	» 16.563 12
Eventuales—Alquileres, construcciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 1.537 99	» 1.000 —	
Ministerio de Guerra y Marina—Sueldos y gastos	» 250.032 71		
Masita	» 238 34	» 400 —	» 603 28
Raciones	» 57.708 62	» 9.300 —	» 11.804 19
Servicio telefónico	» 13 —		
Medicamentos	» 315 64		
Forraje, pastoreo y herraduras	» 1.956 84	» 550 —	» 7.265 05
Vestuario, equipo y menaje	» 2.310 92	» 700 —	» 5.144 17
Para envío de oficiales á Europa	» 315 48		
Utiles para el Ejército	» 243 32		» 238 —
Compra de materiales, etc.	» 279 41	» 100 —	» 173 51
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca	» 100 —		
Carbón, artículos navales, etc.	» 367 65	» 100 —	» 4.389 09
Pasajes fluviales y terrestres	» 4 —		
Honras fúnebres	» 477 50		
Alquiler de casas, etc.	» 1.134 19	» 1.000 —	
Premio de constancia	» 1.344 66		
Alumbrado y agua	» 305 38		
Composturas de zapatería y talabartería	» 345 —		
Subvención al Centro Guerreros del Paraguay	» 100 —		
Subvención al Centro Militar y Naval	» 100 —		
Eventuales—Suministros, construcciones, jornales, gastos extraordinarios, impresiones, publicaciones, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.	» 22.164 96	» 550 —	» 125 23
Poder Judicial — Sueldos y gastos	» 25.156 75		
Gastos de Administración de Justicia	» 683 —		
Para visitas, diligencias, etc.	» 249 50		
Obligaciones — Clases Pasivas, Civiles y Militares	» 94.587 85		

Por Diversos Créditos

	En efectivo	En Vales del Tesoro	En Letras de Tesorería
Reclamos de guerra	» 560 —		
Ejercicios Anteriores	» 7.548 97		
Ley 1.o de Diciembre de 1910 — Faros	» 11.439 54	» 2.450 —	
Asilo de Huérfanos de Mercedes	» 50 —		
Idem ídem de Fray Bentos	» 50 —		
Hospital del Salto	» 200 —		
Arrendamiento de edificios	» 230 —		
Hospital de Mercedes	» 400 —		
Subsidio á Jefaturas	» 888 01		
Liceo Colonia Valdense	» 180 —		
Asistencia Pública	» 900 —		
Revista Unión Industrial Uruguaya	» 50 —	» 50 —	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles		» 6.000 —	
Caja Escolar de Jubilaciones	» 50 —	» 3.950 —	
Compañía de Aguas Corrientes	» 500 —		
Leyes dictadas	» 7.208 10	» 1.950 —	» 3.598 43
Ley 22 de Abril de 1912 — Préstamos á la Junta Económico-Administrativa de la Capital para expropiaciones	» 44.391 78		
Ley 15 de Mayo de 1913 — Supresión de impuestos de 9 y 19 o|o	» 3.470 39		
Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 209 94		
Ley 21 de Julio de 1914 — Exposición en San Francisco de California	» 19.245 60		

			En efectivo	En Vales del Tesoro	En Letras de Tesorería
Ley 22 de Mayo de 1907 — Desnaturalización de alcoholes			$ 271 23		
Ley 17 de Julio de 1903 — Gastos impuesto á los vinos			» 68 60		
Ley 16 de Diciembre de 1912 — Ganadería y Agricultura			» 430 —		
Ley 30 de Mayo de 1912 — Oficina del Trabajo			» 125 —		
Ley 12 de Mayo de 1913 — Museo Militar			» 210 —		
Ley 16 de Octubre de 1912 — Vapor «Río Branco»			» 666 —		
Ley 8 de Julio de 1914 — Gastos de empadronamiento en la Capital			» 21.815 03		
Ley 17 de Septiembre de 1914 — Gastos Deuda Vales del Tesoro.			» 2.727 32		
Ley 17 de Septiembre de 1914 — Vialidad y Obras Públicas			» 7.471 62	$ 80.000 —	
Ley 17 de Septiembre de 1914 — Colonia Educacional de Varones			» 100 —	» 9.900 —	
Ley 30 de Mayo de 1913 — Servicio geográfico			» 6.099 21		
Ley 25 de Julio de 1914 — Distribución de semillas			» 30.000 —		
Ley 16 de Enero de 1914 — Gastos de empadronamiento en Campaña			» 865 —		
Superior Resolución 7 de Julio de 1914 — Caja de Pensiones Militares — Adelanto de montepíos			» 6.000 —		
Decreto 20 de Septiembre de 1912 — Registro de Embargos			» 215 —		
			$ 1.652.496 31	$ 1.861.100 —	$ 59.943 48
EXISTENCIA que pasa al mes de Noviembre, como sigue:					
En efectivo		$ 18.183 86			
En efectivo — Asistencia Pública		» 10.400 09			
En títulos de Deuda Consolidada		» 10.058 —	» 38.641 95		
En Vales del Tesoro				» 2.138.900 —	
			$ 1.691.138 26	$ 4.000.000 —	$ 59.943 48
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS					
Por Banco de Londres y Río de la Plata					
45 % de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles	$ 371.241 24				
5 1|2 % de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo 5 % de 1896	» 45.375 06	$ 416.616 30			
Por Banco de la República					
En cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 182.894 48				
Para el servicio del Empréstito de Conversión	» 198.010 66				
Para el Consejo del Puerto por almacenaje y eslingaje	» 42.660 69				
Para la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena	» 12.458 90				
Para servicio de Vales del Tesoro por impuestos de estadística	» 5.976 01	» 442.000 74			
Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto					
Patente de 1 o|o sobre exportación	$ 576 79				
Idem de 3 o|o sobre importación	» 60.000 88	» 60.577 67			
Por Dirección General de Impuestos Directos					
Patente de Giro de 1 1|2 o|oo		» 3.200 91			
Por Dirección General de Impuestos Internos					
Impuesto interno de consumos	$ 40.093 53				
Idem á tabacos, cigarros, etc.	» 2.346 67				
Idem á especialidades farmacéuticas	» 2 80	» 42.443 —			
Por Asistencia Pública Nacional					
Impuesto de 1 o|o sobre pagos		» 497 66			
Por otros rubros					
Vales de tránsito		» 4.171 52			
Idem ídem por Patente Adicional		» 1.565 91			
Lista Civil		» 31.064 35			
Artículo 5.o de la Ley de Aduanas		» 71 50			
Gastos Generales — Descargas directas		» 1.261 92			
Devoluciones		» 1.925 22			
Dirección General de Impuestos Internos — Entregádole por impuesto á los vinos		» 13.339 28			
Ferrocarril Norte del Uruguay — A cuenta de garantía		» 27 46			
Ferrocarril Midland del Uruguay — Idem ídem ídem		» 124 42			
EXISTENCIA que pasa al mes de Noviembre — En efectivo		» 2.619 19	» 1.021.507 05		
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS					
Por Banco de la República					
En cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 290.470 31				

			En efectivo	En Vales del Tesoro	En Letras de Tesorería
A la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por:					
Impuesto sobre Herencias	$ 34.628 37				
Idem ídem, aditivo 1|3 o|oo	» 666 66				
Idem de Instrucción Pública	» 680 40				
Patentes de perros	» 72 —				
A la orden de la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas por impuesto	» 50 25	$ 326.567 99			
Por Intendencia Municipal de la Capital					
1 o|oo de Contribución Inmobiliaria		» 39.400 —			
Por Intendencias Municipales de Campaña					
1 o|oo de Contribución Inmobiliaria		» 2.515 49			
Por otros rubros					
Consignaciones por Patentes de Giro		» 1.365 —			
Idem ídem Contribución Inmobiliaria		» 1.805 14			
Recargos por Contribución Inmobiliaria		» 103 75			
Fiscalía de Hacienda—Ley 30 de Agosto de 1893		» 150 —			
Lista Civil		» 26 34			
Devoluciones		» 2.092 75			
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:					
Universidad		» 2.759 45			
Registro de Estado Civil		» 759 88			
Archivo General Administrativo		» 171 —			
Biblioteca Nacional		» 171 —			
EXISTENCIA que pasa al mes de Noviembre:					
En efectivo		» 18.114 71	$ 396.002 50		
Dirección General de Impuestos Internos					
Por Banco de la República					
En cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 145.019 08			
Para servicio de los Vales del Tesoro, por impuesto á los vinos..		» 12.842 18			
Por Asistencia Pública					
Patente á Compañías de Seguros		» 3.958 11			
Por otros rubros					
Devoluciones de garantías		» 300 —			
Multas		» 277 12			
EXISTENCIA que pasa al mes de Noviembre:					
En efectivo		» 3.433 29	» 165.829 78		
Dirección General de Correos y Telégrafos					
Por Banco de la República					
En cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 47.695 67			
Por Asistencia Pública					
Impuesto de 1 o|o sobre pagos		» 69.81			
Por otros rubros					
Comisiones á Agentes de Correos		» 827 10			
Banco de la República—Sección Internacional..................		» 15 54			
Ex Telégrafo Oriental		» 10.040 07	» 58.648 19		
			$ 3:333.125 78	$ 4:000.000 —	$ 59.943 48

Montevideo, Noviembre 30 de 1914.

A. Ghiringhelli.

Verificado: *E. Givogre.*

Conforme: *Eduardo S. Casanova*, Tesorero General de la Nación.

V.° B.°: *Zás.*

918-v.dic.7.

CAJA DE JUBILACIONES

DEMOSTRACIÓN DE LO RECAUDADO É INVERTIDO DESDE

INGR

FECHAS	Montepio	Reintegro sobre sueldos	Intereses	CUOTAS MENSUALES Del Estado	De la Asistencia Pública Nacional	Del Banco de la República	De la Intendencia M. de Montevideo	Diferencias por ascensos
Hasta el 30 de Septiembre de 1914.	$ 1.998.482 73	$ 645 296 87	$ 675.311 62	$ 600.000 —	$ 55.500 —	$ 36.500 —	$ 32.700 —	$ 78.465 37
En el mes de Octubre de 1914. .	» 22.235 17	» 4.627 29	» 42 006 65	» 6.000 —	» 500 —	» 500 —	» 300 —	» 541 18
TOTALES. . .	$ 2.020.717 90	$ 649.924 16	$ 717.318 27	$ 606.000 —	$ 55.500 —	$ 37.000 —	$ 33.000 —	$ 79.006 55

EGR

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios Artículo 45
Hasta el 31 de Septiembre de 1914.	$ 3.029.255 10 » — 18.147 50	$ 704.993 50	$ 247.705 37	$ 95.001 44	$ 26.849 03
En el mes de Octubre de 1914 . . . . . . Existencias al 1.º de Noviembre de 1914. . .	$ 3 011.112 60 » (1) 46.000 — —	» 17.367 15 —	» 4.773 85 —	» 2.174 73 —	» 606 — —
TOTALES	$ 3.057.112 60	$ 722.360 65	$ 252.479 22	$ 97.176 17	$ 27.455 03

Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

Clasificación

Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo. . . . .
Deuda «Usinas Eléctricas del Estado». . . . .
Deuda «Vales del Tesoro. Ley 17 Septiembre 1914» . . . .

TOTALES . . . .

Dichos valores se encuentran depositados en custodia

Montevideo, Noviembre 24 de 1914.

Juan Capurro, Sub-Secretario - Tesorero; V.º B.º: *M. V. Martínez,* Tesorero;

Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: «Aprobado, publíquese». (Acta N.º 377).

(1) En «Vales del Tesoro, ley de Octubre 1.º de 1914.»

NOTA: Las bajas por importe de $ 20.500 y $ 18.142,50 en Fondos Públicos, en los cuadros precedentes, son motivadas

Y PENSIONES CIVILES

MAYO DE 1905 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 1914

ESOS

Impuesto sobre pensiones graciables del Estado	Multas	Bonificación sobre Títulos de Rentas	Estampillas de Montepío	Sellos de Jubilación y Pensión	Entradas eventuales	Honorarios médicos	Donaciones	Reintegro de Auxilios Art. 45	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal)
$ 34.848 63	$ 38.330 89	$ 10 931 61	$ 2.098 50	$ 952 —	$ 597 39	$ 40 —	$ 52 48	$ 635 65	$ 4.210.243 74	$ 3.423 000 — » — 20.500 — $ 3.402.500 —
» 813 80	» 378 —	» 2.357 50	—	» 5 —	—	—	—	—	» 80.264 59	» 46.000 —
$ 35.662 43	$ 38.708 89	$ 13.289 11	$ 2.098 50	$ 957 —	$ 597 39	$ 40 —	$ 52 48	$ 635 65	$ 4.290.508 33	$ 3.448.500 —

ESOS

Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de giro	Comisión por Custodia de Valores.	Devoluciones	Honorarios médicos	Existencias que pasan al 1.° de Nov'bre de 1914	TOTALES	Fondos Públicos depositados en Custodia (Valor nominal).
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 3.361 44	$ 945 34	$ 3.299 46	$ 29.804 50	$ 120 —	—	$ 4.146.588 48 » — 18.142 50	$ 3.423.000 — » — 20.500 —
— —	— —	— —	» 17 78 —	» 230 19 —	» 48 — —	— —	— $ 90.844 65	$ 4.128.445 98 » 71.217 70 » 90.844 65	$ 3 402.500 — » 46.000 — —
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 3.361 44	$ 963 12	$ 3.529 65	$ 29.857 50	$ 120 —	$ 90.844 65	$ 4.290.508 33	$ 3.448.500 —

	VALOR NOMINAL	PRECIO DE COSTO
. . . .	$ 68.000 —	$ 60.080 10
. . . .	» 3.334.500 —	» 2.951 032 50
. . . .	» 46 000 —	» 46.000 —
. . . .	$ 3.448 500 —	$ 3.057 112 60

en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

C. R. Olivera, Sub-Contador; V.° B.°: *Márquez*, Contador.

Montevideo, Diciembre 4 de 1914.

G. Zas, Presidente; *M. Magariños Solsona*, Secretario.

por causa de conversión á la par, por sorteo, de Valores de Deuda «Usinas Eléctricas de Montevideo», en el mes de la fecha.

913-v dic.7.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL CABO JOSÉ M.ª MIYARES, POR DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Diciembre 3 de 1914.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, esta causa, seguida de oficio al cabo José María Miyares, de la Compañía de Ametralladoras, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción, para el que, fundándose en las disposiciones legales que invoca, pide la pena de quince meses de prisión, con destitución de su jerarquía, pena que le fué impuesta en la sentencia de S. S. el Consejo de Guerra Permanente, apelada por la defensa;

Resultando: Que encontrándose el prevenido, con licencia ordinaria, el día 5 de Febrero del corriente año, no se presentó más á su unidad, por lo que fué dado de baja de ella, por haber consumado la deserción, el día 14 del mismo mes (fojas 1, 1 vuelta, 7 á 13, 28 y 36 á 48);

Resultando: Que el encausado, después de haber estado en Buenos Aires, fué aprehendido por la policía de la 11.a sección de la Capital y restituído, en calidad de preso, á su Cuerpo, el día 20 de Mayo (fojas 2 vuelta, 8 vuelta á 15);

Resultando: Que el procesado manifiesta "que en la Compañía de Ametralladoras le habían aplicado algunos arrestos que consideraba injustos; y por esta causa fué que resolvió desertarse" (fojas 9 vuelta);

Considerando: Que la acción del enjuiciado se encuentra contemplada en el artículo 945 del Código Militar y penada por el artículo 946 de la misma ley;

Considerando: Que el hecho de que el señor sargento mayor graduado don Ramón Gómez haya continuado actuando como Juez sumariante, después de las manifestaciones hechas por el encausado, de que dicho superior le había impuesto castigos que consideraba injustos, no puede viciar de nulidad este sumario, desde que no toca al subalterno establecer la justicia de los castigos disciplinarios que le imponen sus superiores por faltas que no niega haber cometido, y de los que, por otra parte, ha tenido el recurso que le concede el artículo 632 de la citada ley, para llegar hasta los superiores ante quienes hubiera tenido que presentarse, lo que no consta haya hecho el encausado;

Considerando: Que si el señor defensor creía que este proceso podía ser declarado nulo por la causa que manifiesta en su escrito de apelación, debió haber procedido á gestionarlo en tiempo y forma;

Considerando: Que de autos no se comprueba que al procesado le asista ninguna atenuante en el delito de que se le acusa;

Considerando lo que establece el artículo 813 del expresado Código;

Por las anteriores resultancias y consideraciones, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Confírmase la sentencia anterior que condena al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de quince meses de prisión y destitución del empleo de cabo, computándosele la prisión preventiva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del contrato testimoniado de fojas 26 á 27 vuelta.

Comuníquese y á sus efectos vuelva al inferior. — Martín Souberán. — Telémaco Braida.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 5 de Diciembre de 1914

Trámite—Test. de Enrique García con C. C. de Landinelli y otros, reivindicación. Suc. de Juan J. Durán y Pagola con Faustino Silva, reivindicación. Una causa por falsificación y estafa, contienda de competencia. Otra por malos tratos á un menor, recurso de casación. Una causa por prevaricarato, queja.

Administrativo—Cuenta adeudada por el Juzgado Letrado Departamental de Soriano con motivo de la práctica de diligencias judiciales. Antecedentes relativos á la inversión del presupuesto de la Oficina de Identificaciones por el mes de Octubre último. Mensaje del Poder Ejecutivo respecto de un exhorto librado en una causa criminal. Solicitudes de libertad condicional de los penados Elemterio Araújo, José Susviela y Manuel Araújo. Relación de penados existentes en la Cárcel Correccional.

Definitivas—Nota del señor Juez Letrado de Minas proponiendo síndicos para el año 1915. Peticiones de licencia de los Jueces de Paz de la 2.a sección de Tacuarembó, de la 5.a de Florida y del empleado del Juzgado de Instrucción de 1.er turno don Demetrio Martínez. Renuncias de los Jueces de Paz de la 12.a sección de Paysandú, de la 6.a de Maldonado y del Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 7.a sección de San José. Comunicación telegráfica del señor Juez Letrado Departamental de Rivera respecto de la visita de cárceles.

Expedientes entrados — Administrativos, 16. En consulta, 9. Relaciones quincenales, 87. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 28. Oficios librados, 75.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite—Suc. J. L. F. J. Moreau con la Compañía Lamport y Holt. Suc. de F. Spinelli con Campte y Piedras. C. y E. Eggel con la suc. de L. Piedra Cueva. J. Puente Iglesias con A. Freire. Giz Gómez, concordato. J. Balbi, concordato. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite—J. Pratts con P. M. Lema. L. Castro de Geille contra el Fisco. E. Garderes con F. Camacho. J. E. Villate con Ferrocarril Central del Uruguay. C. Van Domselaar con C. Castro.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite—Suc. A. Valdez de Carreras. F. Fusilio con Suc. T. Riva de Racagni. R. La Madrid con C. Pujol tercería M. Velazco. Suc. A. Peña de Montero y M. Montes. Exhorto del señor de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina en autos R. Krimer con S. Kumer. J. Balboa con Manuela, Julio, Luis Bocalandro. Suc. L. Lamaison de Villemur. Suc. M. Cores. S. y R. Martínez con suc. R. Varela de López. J. Lallanne con J. Ordeig. Suc. C. Pino. Suc. P. Cocca. N. Baldovino con J. Avalo Hnos. Test. P. Schiappacasse Sappia. V. Casanello de Barone con Wenz y Cía. Suc. C. Rivera y B. Rodríguez. Suc. J. y J. Blanco Carramal. Suc. M. Echeverry del Pignan. N. Folle con M. Jaume y Nadal. Suc. J. M. Carrera. Suc. F. Coelho de Herosa. M. Tacaronte de Torres. M. Montero de Freire con Empresa "La Transatlántica". Menor R. C. Urgoiti. Suc. L. J. de Andrade. Banco de Crédito con A. Pintos. Antecedentes relativos al incapaz J. C. Leone. Blanca S. de Sanguinetti con M. B. Comesaña. J. Verdié con J. Ligonati. O. Acquarone con E. Hoffmann. Suc. J. J. Erbiti.

Interlocutorias—J. Alzamora con suc. L. Macedo.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite—Suc. E. Rolando. F. Larrañaga y otro con J. Ferreira Machado y otro. S. Palmer con A. D. y M. Lussich. G. Graziosi y otra con D. Williman. Suc. G. Coelho, inc. M. Fregeiro Olivera con F. Machi. Suc. P. Rotunno. M. y D. Acosta. Suc. E. Orbea. Suc. L. Beltrán Cuello, inc. Oficio de la Alta Corte de Justicia. F. Martínez y otra. Suc. C. Barcas de Torreira. Sucs. P. Castilla y otra, inc. E. B. Pomés. Suc. F. Polleri. F. Iazan. Suc. F. X. Pires. inc. Suc. J. ó P. Cesio, Test. R. Iricity de Anzoategui, inc. Suc. F. Beramendi. J. P. Aguerre con P. E. Loaces. E. Grajales de Destefani.

Interlocutorias—I. Buscho con I. Gard y Sanjuán. G. Graziosi y otra con D. Williman. L. G. Fernández con Sociedad Braceras y Compañía.

Definitiva—Suc. L. Onetto de Zignano.

Reservadas—Tres.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 5

Trámite—Suc. L. Vera. C. M. Pino. M. Brown de Bruné. J. Aranguren Angulo. Comunicación de la Excma. Alta Corte sobre nombramiento de regulador. T. Isola con J. Sienra. C. Paganini de Vacca. Suc. A. Hernández de Aguirre. Test. J. Paredes, pieza mandada formar por separado relativa á la apertura de un testamento. Suc. D. Catalá. O. Comelli con A. del Campo. Test. J. P. Castro. C. de Avila con J. Meillet. J. A. Echechuri con N. Bálsamo. I. A. Caravia Guerra con S. Puppo. J. B. Fontan y J. Serpa, apelación del Juzgado L. Departamental de 1.er turno de la Capital. A. Bertolotti. J. Berriol y B. Ameglio y Florea con D. Burgos y M. Etchepareborda de Bargos. The Pan American Trascontinental Railway Company con C. Bright. Test. A. Canstatt. Suc. L. M. del Carmen Zunino de Riveiro. Banco de Préstamos Inmobiliarios con F. Barbottó. Suc. F. Villarante de Caraballo. Sucs. F. Surroca, F. Quartino de Surroca y E. Surroca y Quartino. Suc. J. Pico. Suc. P. Etchepare. Suc. J. Pico. Conc. Z. Segovia. Suc. J. Pico.

Conc. vol. E. Silveira Sosa. Conc. vol. A. Trasante. Suc. J. Pico. I. Amaro da Silveira de García. Suc. J. Pico. Conc. vol. V. Terra. C. Uriarte, tutela de los menores Varela, apelación del Juzgado L. Departamental de Durazno. Conc. vol. de F. Segovia. Suc. J. Pico. M. Solsona y Escobar y otro. Crédit Foncier del Uruguay con M. Tassano de Chiape. Ida, Ema, Humberto, Delia, Adela y María Chiape. Suc. N. Aiguer. Suc. J. Bermúdez de Mesa. Crédit Foncier del Uruguay con M. Tasano de Chiape. Ida, Ema Chiape y otros.

Interlocutorias — Suc. M. Bengras de Raymond.

Definitivas—F. Bermúdez, información. M. Pessolano Fernández, información. M. A. Tajes de Barreto con la suc. del teniente general M. Tajes. J. A. de Avila, segunda copia. G. Samora. Conc. B. Mullin de Baras. J. Zito con R. Hernández. I. Amaro da Silveira de García con V. Amaro de Silveira. Suc. M. Núñez de Ordeig. Suc. V. E. Gaberna de Colombo. D. Burgueño, P. Burgueño y D. Burgueño de Jaurena (hijo) con M. Morina (hijo), apelación del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 5

Trámite—M. Gil, denuncia campo fiscal en Paysandú. Fisco solicita mensura del terreno en la calle Sarandí. El Estado con los agentes del buque argentino "Almirante Gravina". H. S. Torrano, solicita licencia. Incidente J. Salcedo. Nota de la Exema. Alta Corte comunicando el nombramiento de Reguladores. La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con don S. Gómez y otros. Maitet de Fernández Adoración con el Fisco. W. Leopoldo con el Estado, Ferrocarril Central del Uruguay vía Rivera al Brasil. La Dirección General de Aduanas sobre trasbordo de mercaderías del vapor "Iris" al vapor nacional "Salus". J. Bueno con la Intendencia Municipal de Montevideo. R. Percy, denuncia mina. La Frigorífica Uruguaya con el Estado.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite—F. Rocco y Cía. con H. Mayol y A. Lapena. A. Fraga Orzabal con J. A. Silva y otros. Juan Francisco Segade con E. Aonso y otros. F. Fresero con J. y M. Prado. A. Romero Mello. concordato. E. Isain, conc. extrajudicial. A. Pérez, conc. F. Olarfeld y Cía. con J. Fernández. A. G. Gómez, conc. judicial. J. B. Oxandabaratz, concordato. L. de León con R. Loza. F. Dannese con F. Bocalandro. E. Rey Casaretto y Compañía., conc. judicial. B. Delfino con A. Saavedra. B. Delfino con O. Bianquet. L. Cadenas y Cía. con J. M. Laurces. A. Pérez Alvarez y L. Camacho con E. Rivera y Cía. Suárez y Cía. con J. De Sanctis.

Interlocutorias — A. Hachlweg con Szulc y Raedler. J. Brugnini con F. V. Romano. B. Cooperativa con Puig y Vincenti. Carlos De la María con G. Carré, Collombi Hnos. con Batista Rivara. C. Guillermo, queja.

Definitivas — R. y Cánepa, conc. extrajudicial. Conc. Sievers y Cía.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite—Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de lo Civil de 3.er turno en autos Mariño, Agosto y Ravera y Cía. Exhorto del Juez de Comercio de la República Argentina en autos Banco Suizo Sudamericano con C. M. Leunda y J. I. Leunda. C. Corneillio, conc. preventivo judicial. I. J. García é hijos con G. de León y Cía. Oficio del Juzgado Departamental sobre Registro de Comercio. B. Español del Río de la Plata con F. Pérez. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia comunicando nombramiento de reguladores. J. M. Castro con J. C. Barreto. M. Sívori de Canale con Felipe Canale. N. D'Angelo, conc. preventivo judicial. J. Schwartz con N. Nemerosky. Ramón Porcile con E. Boriolo. Banco de Crédito con O. A. Prato y A. Giusto. Banco de Crédito con F. Bergia y A. Giusto., Banco de Crédito con P. Cotani. Alderique, Amgelina y Emilio Scarone. N. Antenucci con T. Calistro.

Interlocutorias — J. Bernabén, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con S. Calcagno.

Definitivas — M. Lodeiro, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con M. Costa.

Una reservada.

Rúbrica de libros—Ficcchi y Cía. Sala y Cía. Jover y Cía. Roque Arias. M. Bravo. Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Sombreros. José G. Mallarini.

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite—José Rodríguez, ciudadanía. L. Cardona, ciudadanía. H. Wilson, auxiliatoria de pobreza. J. Rego con C. Mazza. A. Faraso con E. Nolla y otro. R. Olivera con Pelossi y Petruccelli. Caja Internacional Mutua de Pensiones con C. D. Elía. F. Tujeble, ciudadanía. M. Errito, antecedentes. L. Varela con F. Castaño. T. Menéndez de Mancebo, venia. E. Maratea con A. C. Frugoni. D. Claperc con L. Rodríguez. Devegneau con Dupuy, inc. por costas. J. Salas, ciudadanía. M. Coseñas, ciudadanía. I. Otto, ciudadanía. J. N. Regueira, incapacidad. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. J. B. Gerpe, ciudadanía. Colomar, Ferrero y Cía. con E. Bonifacio. D. M. Umpiérrez, inscripción en el Registro del Estado Civil. T. L. Pitzer y otros, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. D'Mateo de Acosta con M. Stefferis. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Minas número 2909. Idem ídem ídem de Durazno, ídem 1780. J. P. Novo con D. Greco. C. Susena, incapacidad. F. Cancela Pombo, ciudadanía. F. Melillo con L. Carlevaro. F. Notaroberto, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. R. Domínguez, ciudadanía. A. V. Méndez, incapacidad. A. P. Badaraco, inscripción en el Registro del Estado Civil. R. Domínguez, ciudadanía. A. V. Méndez, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Aquis con J. B. Gueri. J. M. Aguerrebere con A. Martín. J. A. Molinari con M. González Pérez. T. Sereijo, suc.

Interlocutorias — J. Rodríguez, deduciendo tercería en autos Peirano con Fernández.

Definitivas—A. D. de Salvo con M. A. de Tozserne. M. T. de Rampon, artículo 113 del Código Civil. J. Valdivia, ciudadanía. I. Ortesi, ciudadanía.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite—Marabotto Juan con Antonio Susena, rescisión de contrato. Terribile María con Félix Corli (hijo). Exhorto de Cerro Largo. Suc. Méndez Antonio Luis con Ramiro Rodríguez, desalojo. Suc. Francisco Caldeyro con Antonio Iglesias, cobro de pesos. Orfilia Reyes con Martín Carricaburu, tercería Tucci, cobro de alquileres. Prado Julio con Juan Carlos Dighiero, cobro de pesos. Massulli Concepción con Plácido Zettano, medidas preparatorias. Longinotti Enrique con Manuel Cambón y otros, cumplimiento de contrato. Medina de Barragán, venia. Mancini Leopoldo con Ricardo Carrere, reconocimiento de firma. Massoni Cayetano con Amanda Pittamiglio. Exhorto de Treinta y Tres. Launa Roque con Antonio Saetoni, daños y perjuicios. Exhorto de San José. Lova Honorina con Luis Posignano. Bongiovani Dorotea con Juan Roberto Rebello. Capo y Maglione con María López de Etchevest, daños y perjuicios. Ugalde Pedro con María Altesor de Plateiro, cobro de pesos. Pita Manuel y Tomás Chiarella (hijo), daños y perjuicios. Garabelli de Magnone Luisa con Vicente Roque Magnone, alimentos. Comunicación de la Oficina de Crédito Público. Godoy de Paradella Rosa, inscripción. Fernandez de Souto Generosa. Pérez Antonia con Julio C. Porto. Harambure Tissier Juan con José Gende, cobro de pesos. Castro y Aresti con Ernesto J. Medina, cobro de alquileres (2 providências). Ithurralde de Brusoni con Antonio Brusoni. Rovira Alfredo, auxiliatoria. Pascalle Rafael con Andreo U. de Vignoli, entrega de muebles. Comogli Paganini y Umberto Moglio. Fani Francisca Cassau. Reboedo Segundo con Francisca Fernández. Exhorto de Rocha. López Francisca con Juan Lumini. Oficio del Registro de Embargos. Cuenca María Inés y Marteno González. Burghi de Bonomi Angela y Enrique Tomé, daños y perjuicios. Frilhe Elena y Américo Rollondini.

Definitivas—Rosales Andrea con Juan Vázquez. Scanavino Juan con los señores D'Angelo Esteban y Luis, desalojo.

Eduardo Routín, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 5 de Diciembre de 1914.—Horas: 17

Barómetro: alto al Oeste del continente y de Mendoza á Neuquen.

Temperatura: sube en toda la República.

Dominan vientos del N. E. moderados en el río de la Plata, Uruguay y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 641 kilómetros. Cielo en general cubierto con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros: Montevideo, 5. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 752.70.

Temperatura: normal 22°40, á la in-

temperie 20°70; máxima 28°10, á la intemperie (sol) 29°60; mínima 20°60, á la intemperie 18°00.
Viento N. E., 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 13.48.
Tensión del vapor de agua: 16.99. Humedad relativa: 84.00.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 20°50.
Salsedumbre: gramos por litro, 17.74.
Altura de las aguas: 1 metro 20 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Salubridad de Montevideo

INSPECCIONES DE LEGUMBRES, CONSERVAS Y ENVASES DE METAL PRACTICADAS POR LA SECCIÓN QUÍMICA DE SALUBRIDAD EN SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1914.

En las condiciones reglamentarias

Nómina de los fabricantes y expendedores cuyos artículos se hallaban en las condiciones reglamentarias.

Bayares y Cía., Soriano número 952.

Sardinas en latas marca «Societé Française»

Bertoni Hnos., Molinos de Raffo números 82 y 86.

Envase que utilizan para perdices en escabeche

Bertoni Hnos., Molinos de Raffo números 82 y 86.

Envase que utilizan para conservas de pomidoro.

Bertoni Hnos., Molinos de Raffo números 82 y 86.

Hojalata que utilizan para fabricación de envases

Leopoldo Rappalini, Grecia número 818.

Envase que se emplea para carnes conservadas

Leopoldo Rappalini, Grecia número 818.

Envase que se emplea para lenguas de vaca en conserva

Leopoldo Rappalini, Grecia número 818.

Envase que se emplea para lenguas de cordero

Leopoldo Rappalini, Grecia número 818.

Hojalata para la fabricación de envases

Enrique Minoli, Burgues números 45 y 47.

Envase que utilizan para grasa

Enrique Minoli, Burgues números 45 y 47.

Envase que utilizan para duraznos, grasa, tomate, etc.

Enrique Minoli, Burgues números 45 y 47.

Hojalata para la fabricación de envases

Pedro Compte, San Eugenio número 127.

Envase que emplean para «especias»

Pedro Compte, San Eugenio número 127.

Hojalata para la fabricación de envases

José Martínez, Porongos número 9.

Envase que emplean para perdices en escabeche

José Martínez, Porongos número 9.

Hojalata para la fabricación de envases

Luis T. Pitzer, Sierra número 1870.

Envase que emplea para «cocoa»

Luis T. Pitzer, Sierra número 1870.

Hojalata para la fabricación de envases

Luis T. Pitzer, Sierra número 1870.

Cocoa «Pitzer».

Saint Hnos., Reducto y Ceibal.
Cacao comprimido.
Cacao «Saint».

Fuera de las condiciones reglamentarias

Infracciones á la ordenanza de fecha 28 de Octubre de 1911.—(Artículo 4.o)

Ernesto Mazza, Sarandí número 396.

Haricots Verts Jules Biberont

Infracciones á la ordenanza de 3 de Septiembre de 1890.—(Artículo 38)

Pascual Coronato, Timbó número 1280.

Hojalata que emplean para la fabricación de envases para galletitas

Carlos Anselmi, Cuareim y Nueva York.

Envase que utilizan para galletitas «María»

Expendedores cuyos artículos estaban en estado de alteración

José Bargés, Grecia número 551 (Cerro).

Conservas de pescado, carne y otras

Francisco González, ambulante.

Conservas de sardinas

Montevideo, Noviembre 30 de 1914.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 5 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
12.220	para el 7 de Diciembre.	65 —
	Empréstito de Conversión	
3.730	para el 7 de Diciembre.	85 60
3.730	al contado.	85 60
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 7 de Diciembre.	82 70
2.000	al contado	82 60
1.000	para el 7 de Diciembre.	82 70
	Títulos á ubicar	
4.000	para el 7 de Diciembre.	65 —

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
	Cupón entero, $ 1.33 por $ 100	
	1.° Diciembre núm. 1	
1 000	para el 7 de Diciembre.	91 —
5.000	ídem ídem	90 80
2.000	ídem ídem	90 50
1.500	ídem ídem	90 50
2.000	ídem ídem	90 50
	Títulos Hipotecarios serie G	
5.000	para el 7 de Diciembre.	84 10
1.000	ídem ídem	84 10
	Títulos Hipotecarios serie H	
1.200	para el 7 de Diciembre.	82 70
1.500	ídem ídem	82 70
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 7 de Diciembre.	82 50
5 000	para fin de mes . .	82 70
2.000	para el 7 de Diciembre.	82 70
5.000	para fin de mes . . .	82 80
1.000	para el 7 de Diciembre.	82 80
5 000	ídem ídem	82 70
5.000	para fin de mes . . .	82 80
1.000	para el 7 de Diciembre.	82 70
5 000	ídem ídem	82 50
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para el 7 de Diciembre.	82 —
5.000	disp. vendedor . . .	82 10
5.000	para el 7 de Diciembre.	81 80
3.500	ídem ídem	81 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 7 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 5 de Diciembre de 1914

Ambrosio Greppi, italiano, 81 años, casado, Vázquez 1453.
María Carmen Montaña, oriental, 4 meses, Vilardebó 96.
German Crause, alemán, 70 años, casado, Dolores Pereyra Rossell 12.
Alejandro L. Arditto, oriental, 55 años, soltero, Misiones 1269.
Adela Praderi, italiana, 37 años, soltera, Hospital Vilardebó.
María Derussi, oriental, 5 años, Vázquez 1527.
Ticiano Gaggiotti, italiano 54 años, casado, Hospital Italiano.
Julio A. Rodríguez, oriental, 6 años, Arenal Grande 2695.
Angela Peña y Prez de Moreira, oriental, 36 años, casada, Hospital Vilardebó.
María Angélica Benítez, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Pablo Crovetto Consigliere, italiano, 70 años, casado, Isla de Flores 1768.
Rosa Levratti de Bellini, italiana, 82 años, viuda, Paysandú 1563.
Adelaida González, oriental, se ignora la edad, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Alfonso Estévez, español, 39 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Filomena Espíndola, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Minetti, oriental, 22 años, soltero, Cerro Largo 1403.
Amelia Rosini, oriental, 2 meses, Lucas Píriz s|n. (Barrio Paysandú).

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 5 de Diciembre de 1914

PRESIDE
EL DOCTOR BLAS VIDAL

A las 17 y 10 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Varela Acevedo, Rodríguez, Pérez Olave, Accinelli, Stirling, Otero, Suárez y Espalter, y los señores diputados: Abellá y Escobar, Aguirre, Almada, Andreoli, Antuña, Areco, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Carvallido, Colistro, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Herrera, Iglesias, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Miranda (don César), Narancio, Olivera, Oribe, Paullier (don Federico), Pittaluga, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Salgado, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Varela y Vázquez Varela.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Fleurquin, Astigarraga, Arena, Enciso, Manini Ríos, Repetto, Albín, Soca y Saldaña, y los señores diputados: Alburquerque, Barbosa, Canessa, Espalter, Infantozzi, Martínez Thedy, O'Neill, Paullier (don Juan), Pelayo, Pérez, Vázquez Acevedo, Vecino y Vidal Belo.

Con licencia, los señores diputados: Martínez (don Justino) y Ramasso.

Sin aviso, los señores diputados: Aragón y Etchart, Aznárez, Barbatto, Bélinzon, Crovetto, Gilbert, Gutiérrez, Hontou, Icasuriaga, Lezama, Martínez García, Mendívil, Messera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don Héctor), Moratorio, Mora Magariños, Negro, Oliver, Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Piovene, Ponce de León, Ramírez, Rossi, Salguero, Sierra, Simón y Toscano.

Señor Presidente—La Honorable Asamblea no puede celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que fija derechos de exportación al tasajo, carnes y lenguas conservadas."

—Archívese.

"La Alta Corte de Justicia remite la nómina de los abogados que se encuentran en condiciones de integrarla como conjueces."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber resuelto sostener su sanción en el proyecto de moratorias internas."

—A la Comisión de Hacienda.

Señor Varela Acevedo — Pido la palabra.

Como este asunto de moratoria interna tiene mucha urgencia, yo rogaría á la Mesa, ya que no es posible formular moción, en vista de que no hay número, que citara á la Asamblea General, si lo tiene á bien, para el lunes próximo.

Señor Presidente — ¿Siempre que se hubiera producido el informe de la Comisión?

Señor Varela Acevedo — En cualquier caso, señor Presidente.

Señor Presidente — La Mesa tendrá presente la indicación del señor senador.

Ha terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

62.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 5 DE 1914

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Expropiación de terrenos en el Barrio Reus al Norte. Modificación del Senado. (Discusión particular).
4—Protección á la industria de sombreros. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Almada, Andreoli, Antuña, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Carvallido, Colistro, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Herrera, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Narancio, Olivera, Oribe, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pittaluga, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Salgado, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Varela, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 50.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Alburquerque, Barbosa, Canessa, Espalter, O'Neill, Paullier (don Juan), Vázquez Acevedo y Vidal Belo.

Total: 8.

Con licencia, los señores representantes: Martínez (don Justino) y Ramasso.

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Aznárez, Barbatto, Bélinzon, Crovetto, Gilbert, Gutiérrez, Hontou, Icasuriaga, Lezama, Martínez García, Mendívil, Mezzera, Miranda (don Héctor), Moratorio, Mora Magariños, Negro, Oliver, Paullier (don Wáshington), Pelayo, Pérez, Piovene, Ponce de León, Ramírez, Rossi, Salguero, Sierra, Simón y Toscano.

Total: 21.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sobre reorganización de la Administración de Justicia del Salto."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma remite un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo modificando varios artículos del Código de Comercio relativos á indemnizaciones á los empleados ó dependientes de comercio."

—A la Comisión de Códigos.

"La misma destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo con un proyecto sobre adquisición de la Biblioteca del profesor don José Arechavaleta."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La misma remite un mensaje del Poder Ejecutivo acompañando un proyecto sustitutivo sobre tierras fiscales."

—A la Comisión de Códigos.

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—En discusión la modificación del Honorable Senado al proyecto sobre expropiación de terrenos en el Barrio Reus al Norte.

Léase el proyecto del Honorable Senado.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá al pago de la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000), en títulos de Deuda Amortizable 2.a serie, por concepto de pago y de única y exclusiva indemnización de los terrenos tomados para las calles públicas del Barrio Reus al Norte, que eran de propiedad del doctor Emilio Reus.

Dicho pago se efectuará á las personas que comprueben suficientemente el derecho á la indemnización.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 28 de Noviembre de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario."

Léase el proyecto de la Cámara de Diputados.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá al pago de la cantidad de ciento diez mil pesos ($ 110.000), en títulos de Deuda Amortizable 2.a serie, por concepto de pago y de única y exclusiva indemnización de los terrenos tomados para las calles públicas del Barrio Reus al Norte, que eran de propiedad del doctor Emilio Reus.

Dicho pago se efectuará á las personas que comprueben suficientemente el derecho á la indemnización.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, á 14 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.»

Está en discusión la modificación del Senado, que consiste en una rebaja de 10.000 pesos sobre el importe votado por la Cámara.

Se va á votar.

Si se aprueba la modificación del Senado.

Se ruega que se marque la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre protección á la fabricación de sombreros nacionales.

Había quedado con la palabra el señor diputado Almada.

Señor Almada—Antes de reanudar mi exposición me veo en la necesidad de hacer presente á la Honorable Cámara que no estoy dispuesto á atender ni á contestar ninguna interrupción que surja durante mi discurso, porque entiendo que cuando estas interrupciones se multiplican con exceso, ejercen una á modo de coacción sobre el orador.

Señor Herrera—Eso no lo dice por mí el señor diputado.—(Hilaridad).

Señor Terra (don Duvimioso) — ¿Oyó, eh?

Señor Almada—Lo digo en general.

Por otra parte, la deficiencia de mi oído me pone en una inferioridad física notoria en esos cuerpo á cuerpo en que se cruzan las palabras cortadas y en que muchas veces hasta podría suceder, señor Presidente, que se deslizara, sin querer, ó queriéndolo, algún agravio, que no habría manera de contestar oportunamente, debido á esa deficiencia física de que he hablado.

Señor Terra (don Duvimioso) — Que obligaría á ir al cuerpo á cuerpo.

Señor Almada—Así es que pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra, á objeto de evitar en absoluto toda clase de interrupciones.

Señor Presidente—Si el señor diputado no permite interrupciones, la Mesa lo amparará.

Señor Almada—Estaba, señor Presidente, cuando interrumpí mi discurso, en la sesión anterior, en el capítulo referente á los precios, á la posible alteración que podrían tener estos precios por efecto del alto margen protector que vamos á conceder á la fabricación de sombreros. Es el capítulo en que tal vez se consideran más fuertes los adversarios del proyecto y es para mí aquel en que son realmente más débiles, en que están en una situación más falsa, como voy á demostrarlo.

Parece que la primera consecuencia de una suba algo considerable en los derechos de Aduana del artículo extranjero determinaría un gran encarecimiento de este mismo artículo,—encarecimiento que sería muy natural, porque, al fin y al cabo, el que tenga el prurito de lo extranjero, aunque lo extranjero no sea mejor, que se lo pague; pero es que ni aún eso sucedería; y no sucedería, porque la competencia despertada por el estímulo que tendría, á raíz de sancionada esta ley, la industria nacional, haría que el aumento de derechos apenas repercutiera sobre los consumidores, de manera que ni aún se encarecería notablemente el mismo artículo extranjero.

En cuanto al artículo de fabricación nacional, basta conocer el mecanismo de la suba y de la baja de los precios, para darse cuenta de que estos precios no pueden subir y, al contrario, por efecto de la ley, tenderán á abaratarse de continuo. Son conocidas, señor Presidente, las ventajas que ofrece en este sentido la gran producción. Las máquinas, una vez en movimiento, devoran la materia prima; los obreros tienen trabajo continuo, no intermitente; y es sabido—y no tendré necesidad de insistir en ello—que cuanto más se produce, más barato es el artículo producido.

Las ganancias del fabricante no son del mismo carácter de las ganancias del comercio; están, puede decirse, en un sentido inverso: el comercio vende por pequeñas cantidades y necesita realizar su ganancia sobre las unidades ó sobre escaso número de unidades; el fabricante tiende, al contrario, á colocar grandes cantidades de sus productos, tiende á producir mucho y á vender mucho; de manera que cuanto más se ensanche la producción, cuanto más se ensanche el mercado, el artículo tenderá fatalmente á bajar de precio.

Por otra parte, el abaratamiento aumenta la demanda, que es precisamente el gran interés que tiene todo industrial cuando se trata de industrias que ponen en movimiento costosas maquinarias y gran número de obreros, y que realizan su trabajo en una vastísima escala. De manera, pues, que á raíz de la sanción de esta ley los fabricantes no tendrán interés absolutamente ninguno en subir el precio de sus productos, y tendrán, al contrario, un interés marcadísimo en rebajarlos para aumentar esa demanda y alcanzar así un aumento progresivo y constante en sus utilidades.

Por otra parte, se olvidan los que hablan del encarecimiento obligado del artículo, debido al margen protector, de que, para modificar los precios en un sentido favorable al consumo, está la competencia interna que, tiende, en todas partes, sin cesar, en cumplimiento de leyes naturales, desde el punto de vista económico, á esto constante abaratamiento.

Hoy hay tres fábricas de sombreros en general, y ocho ó diez de sombreros de paja, y esas fábricas están muy lejos de encontrarse en estado de tuberculosis, como se ha dicho en esta Cámara; trabajan, están en pleno florecimiento; pero trabajan de una manera intermitente, producen poco...

Señor Herrera—¿Me permite el señor diputado una interrupción, nada más?

Señor Almada—... y esto encarece...

Señor Herrera—Ah! Bueno.

Señor Almada—... naturalmente, el artículo. Con todo, señor Presidente, la industria nacional lucha en precios y en calidad con el producto extranjero; de manera que, aún cuando no vinieran nuevas fábricas—que vendrán posiblemente cuando el estímulo de las nuevas utilidades las aliente—no sobrevendrá, de ninguna manera, un encarecimiento del artículo.

He dicho que la industria nacional lucha con el artículo extranjero en la calidad y en los precios; sin embargo, son conocidas las dificultades que tiene que vencer. La industria europea tiene á su favor la disciplina, la gran producción, y, sobre todo, dos hechos que hoy se han extendido mucho y que serán harto conocidos de la Honorable Cámara para que me detenga mucho en su explicación; trátase de lo que se llama el "dumping" y el "trust".

En virtud del "dumping" la industria de las grandes naciones manufactureras produce los artículos en cantidades excesivas para la demanda de los países respectivos. Estados Unidos, por ejemplo, produce máquinas en una cantidad que excede, con mucho, á las necesidades del consumo nacional; Alemania produce muebles, artículos de bazar de todo género, con extraordinario exceso: en el mismo caso están Francia, Austria é Italia, en las respectivas industrias que dominan estos países.

¿Qué hacen los fabricantes extranjeros con la sobreproducción nacional en cada uno de estos países?... Pues, sin bajar excesivamente los precios dentro de fronteras, envían el exceso de su producción á países lejanos, á mercados que pugnan día á día por abrirse y donde colocan el artículo á un precio mucho más bajo del en que se vende en los países de origen; tan bajo, que ni siquiera pagan los gastos de su producción.

Sin embargo, los fabricantes realizan con esto grandes utilidades, porque lo que mandan es lo que podríamos llamar "las sobras de la producción", el exceso, cuando las ganancias dentro de fronteras ya se han realizado. De manera que todo el producto de la venta puede decirse que son utilidades.

Voy á poner un ejemplo que aclarará perfectamente lo que estoy explicando. En Estados Unidos, por ejemplo, es sabido que se producen en gran cantidad las máquinas de coser. La máquina de coser en dicho país tiene un precio más elevado que en el nuestro, hecho que para quien desconozca el mecanismo de estos fenómenos económicos parece verdaderamente asombroso, paradojal, y sin embargo, es verdad: una máquina de coser, que en el Uruguay vale alrededor de veinte pesos, acaso vale en los Estados Unidos más de treinta dólares.

Todo esto está perfectamente explicado por este fenómeno del "dumping" de que he hablado.

Pues bien: del "dumping" es que tiene que defenderse la industria nacional, en primer término.

Vamos á poner un ejemplo más concreto y que se refiere al asunto que se está discutiendo. El sombrero de lana ordinario se fabrica en Italia en grandes cantidades, de tal manera que puede decirse que hay una gran sobreproducción de este artículo; y en virtud de esa sobreproducción, ese sombrero de lana invade los mercados extranjeros y se impone por la baratura invencible del producto; así, el sombrero de lana, puesto en nuestro país, cuesta menos que el simple jornal de los obreros que están llamados á producirlo en el nuestro. Esa es una de las grandes dificultades con que tiene que luchar la industria nacional.

En el mismo caso está el fenómeno de los "trusts", que es sabido que consiste en la concentración de grandes capitales, para los mismos efectos de la sobreproducción de los productos.

Con todo, ya he dicho que la industria nacional ha luchado hasta ahora con el margen protector existente, tanto en precio como en baratura, con el artículo extranjero; pero nos encontramos aquí con este primer fenómeno: que el comerciante quiere el artículo nacional más barato. El cliente, que rinde culto á un prejuicio verdaderamente antipatriótico, prefiere el artículo extranjero, aun cuando sea más caro, y aun cuando sea peor.

Yo he tenido ocasión de ver en estos días grandes cantidades de artículos referentes al asunto que estamos tratando. He hecho un examen comparativo, y he tenido ocasión de comprobar que, á igualdad de precio, el artículo nacional está mejor concluído, mejor presentado que el artículo extranjero, y puede asegurarse también que, cuando menos, es tan durable como el extranjero. Sin embargo, el público sigue exigiendo el artículo extranjero, y los fabricantes se ven obligados á entregar el artículo producido por sus fábricas, en grandes condiciones de baratura.

A igualdad de precio, el comerciante prefiere el artículo que no es de fabricación nacional. De manera que siempre debe dejar el fabricante un margen favorable cuando vende determinada clase de determinados artículos.

He visto, asimismo, funcionar las máquinas de nuestras fábricas; he visto trabajar á nuestros obreros, y puedo garantir que si bien yo no he visto ninguna fábrica extranjera,—porque no he tenido ocasión de visitar los países europeos,—

no me parece que ni las máquinas, ni los obreros europeos, excedan en perfección á las máquinas y á los obreros nuestros.

Las máquinas son las mismas, por cuanto son importadas de Europa, y en cuanto á los obreros los he visto desplegar maravillosas condiciones de habilidad manual en las diversas y delicadas manipulaciones que dan por resultado la fabricación de un sombrero.

Aquí conviene dejar establecido, señor Presidente, también algunos puntos y rectificar algunas afirmaciones inexactas hechas en el seno de la Cámara en la sesión anterior. Se ha afirmado que las máquinas para la fabricación de sombreros entraban libres de derechos; se ha afirmado que dichas fábricas están exentas del pago de patente; se ha afirmado igualmente que la materia prima está libre de derechos. Y bien: nada de eso es verdad, señor Presidente.

Si bien las máquinas entran hoy libres de derechos, en la época en que se introdujeron las que usan nuestras fábricas actuales no existía esta exención. En cuanto á la patente, la pagan nuestras fábricas como cualquier hijo de vecino. Tengo en el bolsillo la patente que paga la Fábrica Nacional de Sombreros, de Braceras y Compañía. Importa un total de 600 pesos anuales. Creo que es una patente ya bastante considerable, y hay que reconocer que la voracidad fiscal en este sentido no ha respetado siquiera á nuestra industria nacional; le ha cargado la mano como á cualquiera.

En cuanto á los derechos que pagan las materias primas, debo significar á la Honorable Cámara que tengo informes completos al respecto, de modo que puedo afirmar que la única materia prima exenta de derechos es la que está comprendida dentro de la denominación de materias colorantes. Las demás,—el pelo, la paja, que sirve para la confección de los sombreros,—pagan derechos, como pagan derechos las cintas de seda y el tafilete, que—¡cosa asombrosa en este país, donde se venden los cueros en grandes cantidades!—es importado también del extranjero.

Pero todo esto tiene, señor Presidente, una importancia relativa para la industria nacional. Es más fácil luchar contra la competencia europea y aún contra la voracidad fiscal, que luchar contra el prejuicio de un pueblo que no quiere creer en sí mismo, como lo he dicho en la sesión anterior; de un pueblo que viene desprestigiándose á sí mismo, que tiene la funesta manía de hablar, á cada paso, de su insuficiencia, de su pequeñez, de su insignificancia. En esto no desmentimos la herencia: pertenecemos á esa noble y gran raza hispana, que no asciende á ocupar el puesto que ocupó en los tiempos en que en sus dominios no se ponía el sol; que no asciende á ocupar el puesto que le corresponde, debido á un gran defecto nacional, pues siendo una raza fuerte, heroica y sobria, apta para todo, no se atreve á nada, debido á una gran desconfianza en sí misma.

Y aquí viene, señores, el gran engaño: el público pide y paga el precio que le pidan el sombrero extranjero, y se le vende y se le cobra como tal el sombrero criollo, de fabricación casera. Ayer he visto, precisamente, desfilar por centenares las marcas en bronce que tiene una fábrica de sombreros y que se aplican á estos artículos producidos en la fábrica y destinados á ser vendidos por distintos comerciantes de nuestra ciudad.

Estas marcas en bronce ostentan el nombre del comerciante, y debajo tienen una inscripción exótica que, traducida, dice: "Hecho en París", "hecho en Londres", "hecho en Norte América"; y entre estas casas, señor Presidente, está la mayor parte y hasta me parece que todos los firmantes de la petición presentada al Cuerpo Legislativo en contra de esta protección á los sombreros. Más aún: me consta que tal vez no hay ninguna casa de comercio en Montevideo que no compre por 200, 300 ó 400 pesos mensuales de sombreros fabricados en el país con etiqueta extranjera.

Se me dirá que son cómplices en el engaño tanto el fabricante como el comerciante; convenido; pero el verdadero culpable es el público. El comerciante cede á la exigencia del público, que pide el artículo extranjero é impone al fabricante la etiqueta extranjera. El fabricante, en este caso, se ve obligado ó á acceder á esta exigencia ó bien á cerrar su negocio, á quemar sus maquinarias y á abandonar por completo la fabricación del artículo á que venía dedicándose.

Ya he tenido ocasión otra vez de hablar de estas cosas cuando hemos tratado aquí de otras leyes protectoras. Todos saben lo que ha ocurrido con la fabricación de calzado. El calzado que se fabrica en nuestro país es uno de los mejores calzados del mundo. El público pagaba por un excelente par de botines de cuatro á cinco pesos. Pues bien: el público se ha ingeniado para pagar por un par de botines de ocho á diez pesos, siendo así que esos botines no son mejores que los nuestros; y á la sombra de esa superchería se ha desarrollado un nuevo género de industria, que es la fabricación de calzado extranjero... hecho en el Uruguay.

Todo esto encarece, naturalmente, el artículo, y el comerciante, á la sombra de esta superchería indigna, — hay que decirlo, señor Presidente, — realiza jugosas y bellas utilidades, de las cuales se puede dar cuenta la Honorable Cámara cuando sepa que sombreros que se venden como extranjeros al precio de 3.50 ó 4 pesos cada uno, los comerciantes no los pagan en fábrica sino á razón de 24 ó 26 pesos la docena. De manera que realizan los señores comerciantes, á la sombra de este engaño, utilidades que van de 50 á 100 por ciento.

Todo esto tendrá algún día que concluir; yo espero que algún día vendrá una ley á reglamentar esta cuestión, que puede muy bien caer bajo la esfera del derecho, porque yo, á pesar de saber muy bien que la moral es otra cosa que el derecho, creo que nunca podrá andar muy lejos una cosa de la otra. Pero, entretanto, el primer efecto de esta ley que vamos á sancionar, — si quiere hacerlo la Honorable Cámara, — sería el de concluir con esta superchería respecto de la fabricación de los sombreros. Con este margen protector se desalojará de la plaza gran parte del artículo extranjero, pues se impondrá el artículo nacional al snobismo criollo; ya no habrá interés en mantener esa etiqueta que niega el valor de nuestro esfuerzo, como pueblo que trabaja y que produce; ya no habrá el "te conozco, mascarita!" de que hablaba tan graciosamente nuestro distinguido colega el doctor Herrera.

Señor Herrera—Voy á tener que interrumpir al señor diputado!...

Señor Almada—...Yo tengo, por lo menos, la promesa, que no trepido en hacer pública en el seno de esta Cámara, por parte de una de nuestras principales fábricas,—la que otras veces he mencionado: Braceras y Cía., — de que, apenas sancionada esta ley, sus productos entrarán en lucha sin careta, noblemente, lealmente, con el sello de fábrica de la industria nacional.

Señor Herrera—No va á haber lucha, señor diputado!...

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señor diputado.

Señor Almada — Así, pues, no más "Made in germany" ni "Made in england": pondrán sencillamente "Hecho en el Uruguay". Esto producirá un disgusto á los que viven maldiciendo de su propio país, pero hará saber en todas partes que en este país, que se obstinan en llamar pequeño, hay una industria nacional á la altura de la industria de los países más adelantados del mundo; se sabrá así, y empezarán por saber todos aquellos que ignoran muchas veces el valor de nuestro esfuerzo, lo que somos como pueblo productor de riqueza...

Señor Herrera — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Almada—Me va á permitir que no le permita, señor diputado: tengo el propósito de no interrumpir el hilo de mi discurso, y le ruego que me disculpe.

Señor Herrera—¡Como está incurriendo en un optimismo tan peligroso!

Señor Almada—Tendrá ocasión el señor diputado de contestar, y yo tendré mucho gusto en oirlo oportunamente.

Señor Herrera—¿A que el señor diputado usa calzado extranjero?...—(Hilaridad).

Señor Almada—De aquí en adelante, pues, cuando se compre un sombrero en una casa de comercio, se sabrá realmente qué es lo que se compra: si es un sombrero extranjero ó un sombrero hecho en el país; se compararán las clases, y entonces recién empezará á saber el público que aquí se producen manufacturas iguales, por lo menos, á las manufacturas que nos vienen del exterior, y cuando menos no se producirá este engaño indigno: de que nos vendan como extranjero lo que no lo es.

De manera, pues, señor Presidente, que desaparecerá también esto que es una causa de encarecimiento del artículo, y todo, por el desarrollo natural del mecanismo de la industria, por la expulsión ó por la cesación de este engaño de que hablaba y por otras circunstancias sobre las cuales no es del caso insistir, tenderá á un abaratamiento del producto y no al encarecimiento que temen los adversarios de este proyecto.

La idea, pues, de que la protección encarecerá el artículo, me parece, señor Presidente, que no es más que un prejuicio, obra de un estudio superficial.

Pero, asimismo, hay que decirlo.

Si por efecto de esta ley llegara á encarecerse,—que no lo creo, que no es posible, que no es lógico, que no es natural,—si llegara, digo, á encarecerse un poco el artículo, yo todavía daría sin vacilar mi voto á este proyecto.

Nosotros, señor Presidente, bien podemos decir, como el poeta, que hemos venido demasiado tarde á un mundo demasiado viejo...

Señor Herrera—¡Qué se va á hacer!...—(Hilaridad).

Señor Almada—La industria extranjera, desarrollada gracias á la protección, precisamente, está perfectamente organizada y disciplinada, y tiene en sus manos esas armas terribles de que hablaba: el "dumping" y el "trust".

¿Cómo luchar contra ellas cuando la mano de obra, entre nosotros, cuesta á veces, como he dicho, tanto como el artículo manufacturado que nos viene del extranjero? Y bien, dirá algún librecambista: ¿por qué no se abre el puerto á esos artículos de consumo extraordinariamente baratos? Sí, sin duda. Lo que hay es que, prescindiendo de la protección á los sombreros, prescindiendo de la protección á todas las industrias protegidas en el país, lo que sucedería es que no tendríamos dinero, ni aún para comprar los artículos tirados.

Si se me ofrece á mí por cuatro ó cinco pesos media plaza Constitución, y yo no tengo los cuatro ó cinco pesos necesarios para comprarla, ese terreno sería extraordinariamente caro para mí; y en ese caso estaba este país, antes de 1875, en que, por inspiración de aquel gran espíri-

tu que se llamó don Andrés Lamas, empezó á establecerse las leyes protectoras.

Estaba este país en la condición de los países miserables, en que todo es barato, pero en que todo es caro porque nadie tiene dinero.

El librecambismo no es más que el enriquecimiento de unos pocos y el empobrecimiento general. Con él, la vida sería, sin duda, más barata; pero entonces el país entero,—como ya me parece haberlo dicho en esta Cámara,—el país entero no tendría razón de ser. La ropa blanca se hace, sin duda, mucho más barata en Viena; los sombreros de paño y los sombreros de paja en Italia, y así con infinidad de artículos; pero entonces sería el caso de cruzarnos de brazos, de no hacer nada, de no sembrar trigo, porque el trigo se produce mejor y da más resultado en la República Argentina; de no hacer viticultura, porque el vino que nos viene de otras partes es mejor y más barato: que venga todo del extranjero. Pero, entonces, ¿quién quedaría en el país para comprar los artículos baratos?

Quedarían los poseedores de ganado, quedarían...

Señor Herrera — ¡Los "latifundistas"!...

Señor Almada—Sí señor. Los latifundistas.

Señor Herrera—Pero se pondrá, si quiere, sombrero á las ovejas, como se hace con los caballos de tiro en la ciudad!...—(Hilaridad).

Señor Almada—... los industriales que producen vacas, porque se acaba de decir en esta Cámara que la ocupación de cuidar animales que, sin duda es muy honrosa, que sin duda es muy digna de estímulo, que sin duda constituye un gran elemento de nuestra riqueza, es una verdadera industria.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No hay sermón sin su San Agustín! Ya aparecieron los ganaderos!

Señor Almada—He dicho, señor diputado, que yo respeto mucho el esfuerzo de los señores hacendados; he dicho que su riqueza constituye uno de los grandes renglones de la riqueza nacional; pero lo que yo digo es que con el cuidado del ganado solamente y con las ovejas no hacemos...

Señor Herrera—Pero, señor diputado: ¿en qué funda la Argentina su gran prosperidad? Al contrario, si hay alguna industria noble, es la ganadera!...

Señor Gallinal (don Alejandro) — Pobres de nosotros si no tuviéramos vacas ni ovejas en este momento!...

Señor Presidente — No se puede interrumpir al orador, señores diputados.

Señor Almada—Sí, señor. Debe reconocerse, señor diputado. Pobres de ustedes, sobre todo...

Señor Gallinal (don Alejandro)—¡Pobre el país, señor diputado!...

Señor Herrera—Por supuesto!... es un criterio muy anticuado el del señor diputado: que el rico es enemigo de la riqueza pública, cuando es el mejor aliado del Estado!

Señor Rodríguez Larreta—No hay duda de que sería justo que nos repartiéramos un poco.—(Hilaridad).

Señor Almada—Lo que yo digo, señor Presidente, lo que yo he afirmado, es que la ocupación que consiste en cuidar ganado no es una industria en el sentido, naturalmente, más estrecho que da á esta palabra la Economía Política.

Señor Herrera—Señor diputado: ¿y armar un sombrero es industria?... ¡Qué va á ser industria!... Aquí cabe lo de la "mascarita"...

Señor Almada—El sentido de la palabra "industria" puede ser muy vasto, pero la Economía le da un sentido mucho más estricto. Industria es la transformación,—no he ido á buscar la definición al Diccionario,—ó consiste en la transformación de los productos...

Señor Vázquez Varela—Esas son industrias manufactureras, señor diputado.

Señor Almada—Son industrias.

Señor Vázquez Varela — No, son industrias manufactureras.

Señor Almada — ... y más: se entiende, aún en general, que industria es industria producida, precisamente, con el auxilio de las máquinas...

Señor Herrera — ¿Pero quiere el señor diputado que se fabriquen ovejas-máquina? — (Hilaridad).

Señor Almada — ... Es ese el sentido que en Economía se da al término "industria" en nuestros tiempos.

Señor Miranda (don César) — Hay industrias extractivas, señor diputado.

Señor Almada — Hay industrias extractivas; hay industrias á domicilio; hay industrias de las razas primitivas: la industria de la familia; y á la palabra "industria" le doy también otro significado: quiere decir, asimismo, destreza en general, ingenio; pero este no es el sentido económico de la palabra, y cuando se dice "industria extractiva", ya se corrige el término con el agregado de extractiva.

Señor Herrera — Ya va sobreentendido en el término. La minería, por ejemplo, ¿no es industria, tampoco?

Señor Miranda (don César) — Confieso que para mí es completamente novedoso lo que acaba de decir el señor diputado.

Señor Almada—No, señor. En cualquier texto de Economía Política puede encontrar eso el señor diputado.

Señor Miranda (don César)—Permítame, señor diputado: está en un error. No lo encontraría.

Señor Vázquez Varela—Pero en cualquier texto de Economía Política el señor diputado encontrará divididas las industrias, en industrias manufactureras, extractivas, etc.; pero por las manifestaciones del señor diputado, para él no hay más industria que la manufacturera!

Señor Almada—Pero esas palabras "extractiva, manufacturera", etc., corrigen términos demasiado generales, en cierto sentido; pero cuando se dice "industria", ya parece que va asociada al espíritu de la palabra la idea de máquinas, de obreros...

Señor Herrera—No, señor.

Señor Vázquez Varela—Está en un gran error el señor diputado.

Señor Almada—... industria colectiva, de gran número de obreros confundidos generalmente en un alojamiento común para la producción.

Señor Vázquez Varela—De manera que el señor diputado llega á la conclusión de que la única industria que existe es la manufacturera.—(Hilaridad).

Señor Almada—Hablando en general de este asunto, no quiero dejar pasar esta ocasión sin decir que las circunstancias actuales, es decir, la guerra europea, ofrece, en medio de su innegable horror, alguna lección que conviene recoger.

En primer término, surge de esa gran contienda la idea de que, á pesar del odio con que los hombres se destrozan entre sí, la solidaridad económica y comercial del mundo civilizado ha llegado á ser un hecho indestructible; pero también se desprende de esos sucesos—en que no podemos decir que somos simplemente expectadores,—porque los pueblos llamados neutrales sufren hoy al igual de los países envueltos en la contienda, angustias económicas y financieras sin precedentes en la historia,—que la vida universal está concentrada en las cuatro ó cinco grandes naciones que luchan hoy por su predominio en las márgenes del Mosa, del Escalda y del Rhin.

Señor Presidente—Permítame, señor diputado. La Cámara pasa á un breve cuarto intermedio. El señor Presidente de la Asamblea llama á sesión.

(Así se efectúa, y vueltos á sala, dice):

No pudiéndose hacer número en sala, á pesar de los llamados de la Mesa, queda levantada la sesión.

(Se levantó á las 17 y 25).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 7 de Diciembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

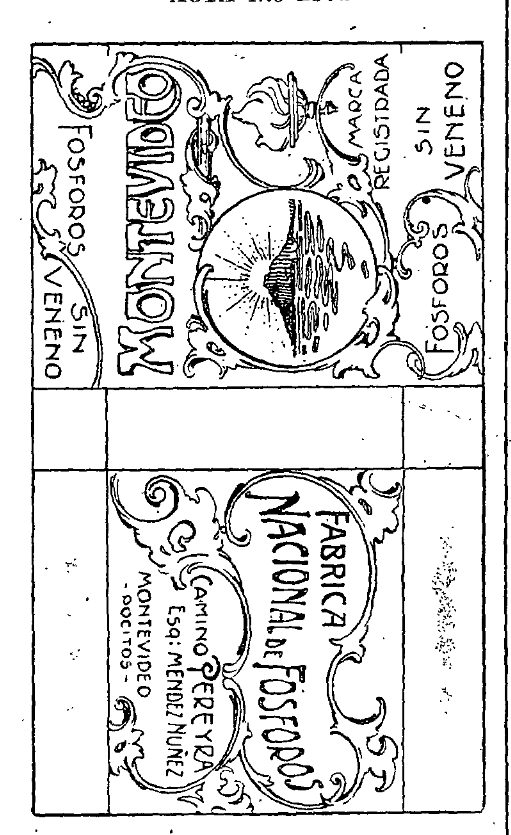
La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para proveer de 25 uniformes completos para escribientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día y hora señalado en el pliego respectivo. —Montevideo, Diciembre 4 de 1914. — *Enrique F. Areco*, Oficial 1.o. 911-v.dic.14.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2874



Con fecha 4 de Diciembre de 1914, la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTEVIDEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 909-v.dic.24.

ACTA N.o 2872



Con fecha 1.o de Diciembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Salvatori y Vicu, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"KILL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 914-v.dic.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BONINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Cerrito número 669, y doña MARIA PONS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2036.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 925-v.dic.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABEZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ANGELA CITRÁN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 653.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 926-v.dic.16.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por resolución de esta fecha, dictada por la Excma. Alta Corte de Justicia, el ciudadano don Aquiles Rubio ha sido autorizado para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 4 de 1914.— *J. Cubiló*. Secretario. 908-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha presentado el señor Fernando Risso, por don José Risso Vilicio, solicitando el siguiente concordato: "Los que suscriben, acreedores de don José Risso, comerciante de José Ignacio, Departamento de Maldonado, en vista de la mala situación de sus negocios, de conformidad, resuelven: Primero: Conceder al señor José Risso una quita de 75 por ciento, comprometiéndose el señor Risso á chancelar el 25 por ciento restante en tres plazos, seis, doce y diez y ocho meses, en cantidades iguales que en total formen el 25 por ciento líquido.—Segundo: Una vez chancelado el 25 por ciento convenido, los acreedores del señor Risso otorgarán á éste carta de pago por chancelación completa de sus créditos. Y para constancia firmamos dos de un mismo tenor en papel simple, con cargo á reponer á los 20 días del mes de Octubre de 1914.—P. p. Fernando Risso.—Juan Mora.—Herminio Núñez.—Francisco Mora.—León Irigoyen.—Feliciano Pérez.—Marcos Amorín.—Enrique Machado.—A ruego de Eleuterio Silvera, por no saber firmar, y como testigo: Alfredo Núñez.—Testigo: Rodolfo Núñez Ducrossé.—A ruego por Ubaldo Canobra y como testigo: Samuel L. Núñez. —Testigo: Juan José Mora.—Nicomedes Pérez.—Blas Risso (hijo).—Dellachá González.—Elías F. Cal.—Luciano T. Alfaro.—Mateo Fígoli y hermanos. —Leopoldo Casás.— Avelino Rodríguez.— Santiago Tellechea.— P. p. Ignacio Lavagna.—Carlos Lavagna. —Maldonado, Noviembre 30 de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano. 912-v.dic.26.

Venta de café y billar

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Amaro Rosano la casa de negocio en el ramo de café y billar que tengo establecida en la Avenida Lezica. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *Ernesto Marabotto*. 910-v.dic.28.

OFICIALES

Escribanía de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don José Alesiani para que comparezca ante esta Dirección General á prestar declaración en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el patrón Alejandro Bianchi al sujeto José Alesiani, por llevar ocultos artículos sujetos al pago de derechos, bajo apercibimiento de procederse, en caso de no comparecer, en la forma que corresponda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1914.— *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 851-v.dic.24.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza á quienes se consideren dueños de un baúl rotulado "Bernardo Costa, Montevideo" y de una caja sin rótulo conteniendo ambos mercaderías de valor, para que comparezcan dentro del término de 30 días á ejercitar sus derechos. Se previene que vencido este plazo si nadie ha comparecido se procederá á la venta de dichos artículos en remate. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Dirección General.* 877-v.dic.31.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2868

Con fecha 25 de Noviembre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CRIOLLO"

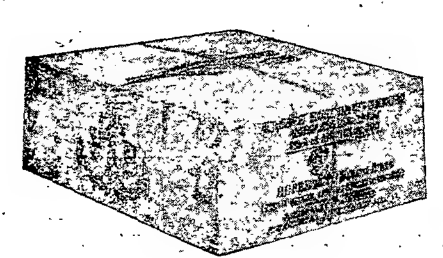
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 869-v.dic.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2869







Con fecha 25 de Noviembre de 1914, los señores J. Granara y Cía., apoderados de los señores Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"FERNET BRANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 870-v.dic.15.

ACTA N.o 2867



Con fecha 19 de Noviembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Miller Lock Company, de Frankford, Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"MILLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 846-v.dic.9.

ACTA N.o 2866

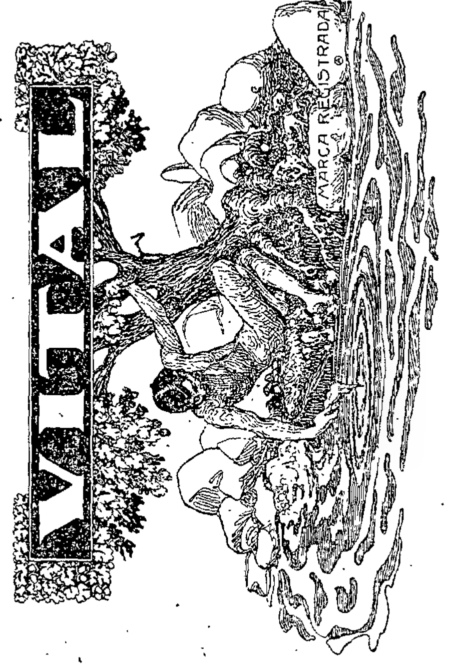
FIRESTONE

Con fecha 19 de Noviembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Firestone Tire y Rubber C.o, de Akron, Summit, Ohio (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca

"FIRESTONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 16.a, 20.a, 22.a, 23.a, 25.a, 38.a, 53.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 845-v.dic.9.

ACTA N.o 2870

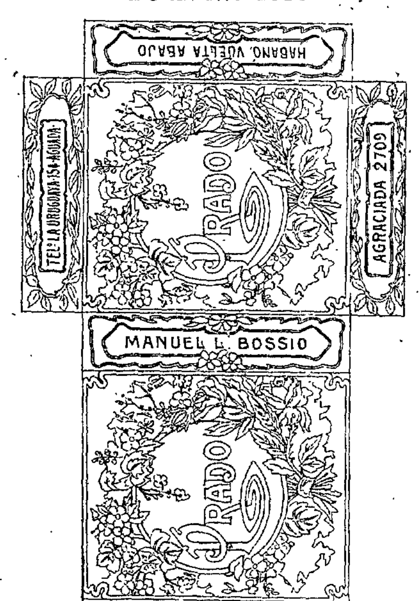


Con fecha 30 de Noviembre de 1914, el señor Félix de la María, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VITAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Noviembre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 883-v.dic.19.

ACTA N.o 2833

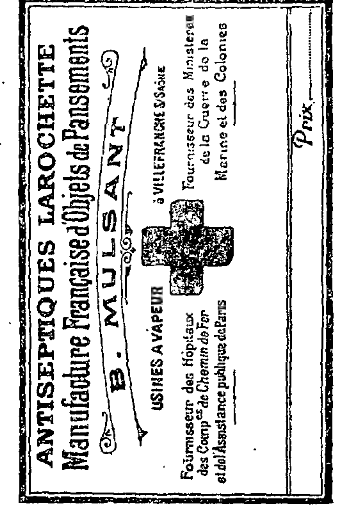


Con fecha 24 de Octubre de 1914, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 905-v.dic.23.

ACTA N.o 2871



Con fecha 1.o de Diciembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benoit Mulsant, de Villefranche Sur-Saone, Departament du Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ANTISEPTIQUES LAROCHETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 78.a y 79.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 901-v.dic.30.

ACTA N.o 2873



Con fecha 4 de Diciembre de 1914, los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLMENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a al 70.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 906-v.dic.23.

ACTA N.o 2674

Con fecha 28 de Mayo de 1914, el señor Melchor Guaupera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA BARCELONESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 900-v.dic.23.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de veinte días para la provisión de carburo de calcio, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 21 de Diciembre á las 16, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1914. — *La Dirección*. 880-v.dic.21.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de cuatro millones de kilos de carbón

Llámase á licitación pública para la provisión de cuatro millones de kilos de carbón mineral destinado al consumo de este Ministerio, de acuerdo con

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del corriente á las 15.30, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazar todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

899-v.dic.11.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16, hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio,* Secretario.

893-v.mz.15.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, carnicería, panadería, fidelería y carbón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día martes 15 del corriente á las 10, para los artículos de almacén; á las 10.15, para carnicería; á las 10.30 para panadería; á las 10.45, para fidelería; á las 11, para carbón; en cuyo día y horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si á su juicio no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 4 de 1914.—*Enrique V. Pittamiglio,* Secretario.

904-v.dic.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Luis Raffo se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Crusa Acosta, Domingo Castigliolo, Enrique Chiapella y los de un adulto sin chapa, que se encuentran depositados en el nicho número 666 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de dicho señor.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Administración.*

886-v.mz.2.

Doña Juana G. de Costa se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo número 1505 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre Juan Gutiérrez Moreno. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *La Administración.*

619-v.en.7.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública, por tercera vez, para la construcción del adoquinado de la calle Rivera, de esta ciudad, en toda la extensión comprendida entre las de Coronel Arroyo y la Avenida General Flores, todo conforme al pliego de condiciones, planos y memorias descriptivas que obran en la Intendencia, donde pueden ser consultados todos los *días hábiles* de 8 á 11 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en acto público el día 7 de Diciembre próximo á las 15, y los interesados deberán acompañar á las mismas, en concepto de garantía, una suma equivalente al 10 o|o del monto de los primeros 1.000 pesos del valor de las obras y más un 5 o|o por el excedente de este mismo total del precio de las obras.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas, si á su juicio no contemplaran el interés municipal. — Colonia, Noviembre 27 de 1914. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario.

881-v.dic.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Magallanes número 1215, y doña MARIA DOLORES TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 884.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en *la puerta de esta Oficina y publicado en el* DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

913-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELANGEERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1540, y doña GILBERTA OLONDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 803.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

897-v.dic.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 de mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TUVI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Ohesme, domiciliado en la calle Colón número 1315, y doña CELIA SANTANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Gibraltar, domiciliada en la calle Colón número 1315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

875-v.dic.7.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO BARREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle San José número 1012, y doña FILOMENA ECHEGARAY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 1033.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

917-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TRUCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 941, y doña LUISA CAGGIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

898-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE MARAÑON GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Florida número 1179, y doña ELISA CLARA COZZOLINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

899-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RONDEAU, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 808, y doña JULIA GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 808.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

876-v.dic.7.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

914-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MODLLEIEVSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Yi número 1260, y doña ESTHER SAITUNE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Beyrut, domiciliada en la calle Yi número 1260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

887-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FREIRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejedio número 921, y doña DOLORES CABEZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 921.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

877-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CUCOLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña CARMEN PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

878-v.dic.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Constituyente número 1888, y doña MATILDE FAVEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Mercedes número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
879-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Constituyente número 1888, y doña ESTELA FAVEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Mercedes número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
880-v.dic.7.

7.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1684, y doña CRISTINA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Paysandú número 1676.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 907-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO PEREZ VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 1718, y doña CARMEN ROSA PRIORE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1708.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 890-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DONATO LEYES, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña FLORA SAENZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 881-v.dic.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arroyo Negro y Municipio, y doña MANUELA NOYA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
918-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN REVELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 3, y doña MARIA MONTANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
919-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Estrecho número 2132, y doña JULIA BONINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Estrecho número 2132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
920-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PERALTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1268, y doña ELIDA NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Magallanes número 1987.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
921-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENÉ CASARAVILLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Pampas número 2048, y doña MICAELA NAVARRO CARPIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Madrid número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
900-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MOHORADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1660, y doña JOSEFINA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rocha número 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
901-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALFREDO BAUZÁ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1288, y doña OFELIA CLOTILDE PAGLIETTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1897.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
891-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO REINOSO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Reducto número 133, y doña LIBORIA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Reducto número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
892-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARDAMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Asunción número 1277, y doña FELICIA MORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2025.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
888-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Blandengues número 25 b, y doña FRANCISCA SUSAYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 25 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
882-v.dic.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEAR ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Villa Colón, y doña CARMEN MUNIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil.
915-v.dic.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO VIÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Larravide número 38, y doña ANA GUIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones, domiciliada en Pando.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección del Departamento de Canelones y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 916-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PANIZZA, de 21 años

de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Malvín, y doña CELIA MAGDALENA MANCINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 1858.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 902-v.dic.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARDELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 166, y doña LUISA MORIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 893-v.dic.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BACIGALUPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 1.a Maturana número 28, y doña JOSEFA BASCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondris (Lombardía), domiciliada en la calle 1.a Maturana número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 883-v.dic.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ Y FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Andes número 1340, y doña MARIA ELENA BAZTERRICA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1990.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 922-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BACCINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 231, y doña ANGELA BUGNA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 908 v.dic.12.

En Montevidei, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PINI, de 25 años de edad, dé estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1759, y doña TERESA CARBONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de porfesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1759.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 903-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SOTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1958, y doña ANTONIA D'AGOSTINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 904-v.dic.11.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALLADINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 974, y doña MARIA TORRES, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 2233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 923-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 227, y doña FRANCISCA CASA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 905-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONFIGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 118 c, y doña ROMANA BARRUZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melchor Pacheco número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 906-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HAROLD REID, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Villegas número 60, y doña EVA ROWENA NICHOLS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Cincinati, domiciliada en la calle Ellauri número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 884-v.dic.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1914, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA FRANCISCO PISSANI, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 233, y doña MARIA FORTUNATA PORCAL, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 924-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRINDISI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Pagola número 2066, y doña SATURNINA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 894-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FRANCISCO CAMPELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 2369, y doña AGUSTINA MARIA VITOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 2317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 895-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL ORTEGA DEL RIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Emilio Reus número 39, y doña MARIANA BORDACHAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 896-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANZOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en las Flores, domiciliado en la calle Coquimbo s|n., y doña CARMEN GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 889-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRIMALDI, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Democracia número 2332, y doña MARIA ELENA COUSTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 2382.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 855-v.dic.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO MACHINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Victoria, y doña JUANA RISSO, de

16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

909-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO LAGE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 252, y doña LEONOR LIVET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro número 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

910-v.dic.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GIL RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA MAGDALENA SIRI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como la manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

911-v.dic.12.

En Sayago, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZANATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta s|n., y doña LUISA LANDÓ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Molinos sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

912-v.dic.12.

En Sayago, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR JACINTO CAPRILE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 416, y doña AMALIA ZUMARAN AROCENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

886-v.dic.7.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO —Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Serafín Rodríguez, Querubina Prado y Malvina Silva para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario instruído en Santa Rosa, Departamento de Artigas, con motivo del apresamiento de un carruaje, dos caballos y un fardo de tabaco, los que eran conducidos por las nombradas personas en la tarde del 31 de Octubre de 1913, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio si no comparecieren dentro de aquél término. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Domingo E. González,* Actuario. 821-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

CONVOCATORIA.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve y Urioste, y de acuerdo con el artículo 1580 del Código de Comercio, se convoca á los acreedores del comerciante don Sandalio Perdomo, establecido en San Jacinto, de este departamento, para una reunión que tendrá lugar en el salón de audiencias de este Juzgado el día 23 del corriente mes á las 15, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por el nombrado don Sandalio Perdomo. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, pueden ser examinados en la oficina durante diez días á contar desde el inmediato siguiente al de esta convocatoria. — Guadalupe, Diciembre 1.o de 1914. — *Sebastián C. Sagarra,* Actuario. 891-v.dic.23.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Escribano. 655-v.en.15

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Escribano Público. 378-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascensión Muniz de Cal, al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere,* Actuario. 856-v.fb.24.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que en los autos caratulados "Salustiano Risso. Concordato preventivo judicial", se ha dictado la resolución siguiente: "Maldonado, Noviembre 11 de 1914. Vistos: atenta la conformidad de los acreedores y lo dispuesto en los artículos 1533 y 1537 del Código de Comercio, apruébase el concordato presentado, debiendo publicarse en el "Diario Oficial" y "Diario del Plata" este auto por el término de quince días.—*Gomensoro.*—Y á los efectos del artículo 1542 del Código citado se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 16 de 1914.— *Antonio Stagnaro,* Escribano. 838-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 130 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 568-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que represente sus personas y bienes. — Rocha, Junio 12 de 1912. — *Juan Cendán,* Escribano. 853-v.en.23.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano.

809-v.feb.18.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que en el expediente rotulado: "Juana Corbo, incapacidad", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Octubre 10 de 1914.—Vistos: Por lo que resulta del informe médico de fojas 5, por la convicción que ha podido formarse el suscripto en el interrogatorio de que da cuenta el acta de fojas 3, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto por los artículos 431 y 432 del Código Civil, declárase incapaz a doña Juana Corbo, nombrándosele como curador á su hermano Demetrio Corbo, cuya aceptación en forma se comete y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 437 del mismo Código. —*Robaina.* — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina en la ciudad de Rocha á diez de Octubre de mil novecientos catorce, doy fe.—*Juan Cendán,* Escribano". Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 16 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano.

760-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha presentado don Alejandro de Carlos, en representación de don Olimpio Olt. dos Santos, solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "En Montevideo, á veintiocho de Mayo de mil novecientos catorce. — Los que suscriben, acreedores del concordatario, digo, comerciante de Rivera don Olimpio Olt. dos Santos, de conformidad con el deudor, acordaron: I—Concederle una quita de un sesenta y cinco por ciento de sus créditos actuales, los que figurarán al pie de cada firma que suscriba este convenio. II—El treinta y cinco por ciento restante lo abonará el deudor al contado y en el acto de suscribirse este documento. III—En caso de tener que homologarse este concordato, los gastos serán de cuenta del deudor. IV—Oportunamente se repondrá el sellado que corresponda. Para constancia de lo convenido se firmarán dos de un mismo tenor, en Montevideo, fecha "ut supra". — Olimpio Olt. dos Santos.—Braceras y Cía., $ 1.843.93; Queirolo y Cía., $ 854.35; Fábrica Nacional de Sombreros, $ 760.78; Carlos Crovetto, $ 68.72; T. Rivara, $ 76.71; Carlevaro y Cía., $ 396.30; Ricardo Algorta, $ 93.75; La Plata Real Cotton, $ 44.10; Juan Miguel, $ 53.63; José María Corral, $ 481.31; Prada Bervejillo y Cía., $ 351.70; Vergara Algarate y Cía., $ 240.08; Repetto, Vega y Cía., $ 114.07; Gaechur Arzeno y Cía., $ 19.64; Jaime Pereira, $ 19.42; Antonio Pérez, $ 33.00; Antonio M. Soares, $ 41.18; Pianavia y Cía., $ 96.54; Artigue y Cía., $ 207.84; Juan J. Hore, $ 493.44; Juan Luis de Borba, $ 3.125.00; Felicino O. dos Santos, $ 2.149.31; Mendiondo y Cía., $ 407.01; Gastón Rohdee, $ 427.22; Medeiros Hnos., $ 376.20". — Asimismo se hace saber que don Salvador Gómez ha sido nombrado síndico para entender en esta gestión. — Rivera, Julio 31 de 1914. — *Arturo Vivas Cerantes,* Escribano.

871-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha presentado don Francisco Santini, en representación de don Alfonso Santini, solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "En Montevideo, á trece de Octubre de mil novecientos trece; reunidos los acreedores de don Alfonso Santini, en la calle Uruguay número 1124, oídas las explicaciones del deudor, visto el balance puesto á disposición de los acreedores, acordaron: Primero: Conceder al señor Santini una quita del cincuenta por ciento de sus créditos respectivos, cuyo monto cada acreedor lo hará constar al pie de su firma. Segundo: El cincuenta por ciento restante el señor Santini lo abonará en tres plazos de seis, doce y diez y ocho meses, á contar del día que este arreglo sea suscripto por todos los acreedores ó desde el día de la aprobación judicial en su caso. Tercero: En el caso que el señor Santini tuviera que pedir la aprobación judicial de este arreglo, la quita será del causante, digo, sesenta por ciento á *seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo,* siendo de cuenta del deudor los gastos judiciales que se ocasionen. Cuarto: Oportunamente se repondrá por el deudor el sellado correspondiente. Y para constancia se firma el presente en la fecha y paraje "ut supra"—Por poder de Alfonso Santini: Francisco Santini.—Modesto Rodríguez, $ 1.123.86; A. Giorello Vallarino, $ 1.171.75; García y Garcé, $ 55.00; Bergadel y del Campo, $ 345.02; A. Monteverde y Cía., $ 55.11; F. Clarfeld y Cía.,

$ 1.315.33; A. Gatti, $ 428.18; Blixén y Cía., $ 398.16; Groscourth y Cía., $ 1.591.50; B. Tahina mi, $ 52.71; Juan Miguel, $ 56.47; Juan Elena, $ 41.80; G Weil y Cía., $ 530.87; Domingo Restano, $ 78.39; Juan Quadri, $ 369.08; Soury y Cía., $ 185.12; Pablo Chalda, $ 14.00; E. Bazerque y Cía., $ 198.57; José Bart, $ 10.80; Francisco Ventura, $ 88.97; Julio Mousqués, $ 76.80; David Scotti, $ 138.00; Ramón Leiva, $ 28.71; Castro y Gómez, $ 56.31; Correa Luna Hnos., pesos 58.44; Manuel Abella y Cía., $ 339.16; Luis Barnatto, $ 868.94; Fernández y Guinener, pesos 51.05; F. D. Faig, $ 158.27; Staud y Cía., $ 266.89; Beltrán Bidegaray, $ 238.00; Juan L. Gatti, $ 68.85; Perusset y Didishein y Cía., pesos 301.88; Juan M. Mailhos, $ 468.10; A. Romero Mello, $ 366.01; Jacinto Arnau, $ 1.050.00; Francisco Santini, $ 789.62; Figueroa Hnos., pesos 14.48; Leopoldo y Cía., $ 125.65; Lohr y Cía., $ 549.50; Dellazoppa y Morixe, $ 55.12; Clausen y Cía., $ 8.90. Spigno Maynard y Martínez, pesos 186.00; Rabe Walder y Cía., $ 1.044.80; Hijos de Gamberoni, $ 141.26". — Asimismo se hace saber que don Miguel D. Gil ha sido nombrado síndico para entender en esta gestión. — Rivera, Julio 27 de 1914. — *Arturo Vivas Cerantes*, Escribano.
872-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz.
387-v.dic.17.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto, por vencimiento del contrato respectivo, la sociedad que los infrascriptos habían constituído en esta Capital en el ramo de hotel, denominado "Gran Hotel Colón", calle Rincón número 640, bajo la firma Soliño y Cía., hemos resuelto de común acuerdo que el activo y pasivo quede á cargo exclusivo del socio don Leoncio Gandós, quien continuará con el establecimiento, y á los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 4 de 1914. — *Agustín Soliño*. — *Leoncio Gandós*.
903-v.dic.26.

Cambio de firma

Los señores Francisco Durán y Miguel Perugorría hacen saber que han disuelto la sociedad que tenían constituída en el almacén de comestibles denominado "Provisión Soy del Pueblo", ubicado en la calle Canelones número 1752, esquina Gaboto. Formará parte de la nueva razón social el señor José Alustiza, quedando á cargo del activo y pasivo de dicho comercio la nueva sociedad Perugorría y Alustiza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1914.— *Francisco Durán*. — *José Alustiza*.
907-v.dic.26.

Venta de peluquería

Comunico al público en general y al comercio en particular que según escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Fernando Suárez, he vendido á don Gregorio Rocca mi establecimiento comercial en el ramo de barbería y peluquería que se encuentra situado en la calle Andes número 1185. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos en el domicilio que anteriormente se indica. — Montevideo, Diciembre 3 de 1914. — *Enrique Pacello*.
895-v.dic.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por desistimiento de la socia María Fernández he vendido á los señores Amoedo y Tasende la barraca de carbón y depósito de cereales denominada "Barraca del Cordón", que tengo establecida en la calle Piedad número 1469. A los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *José Fernández*. — *Juan Amoedo*. — *Antonio Tasende*.
898-v.dic.24.

Café y despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ambrosio Cayani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre esquina Libertad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Vidal y Balsa*.
897-v.dic.24.

Al comercio y al público

A los efectos legales participo que he convenido vender al señor Carlos Nevrotti el almacén y fiambrería de mi propiedad sita en la calle Justicia número 2174. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914.— *Arturo Declerck*.
896-v.dic.24.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á don Felipe de la Chala la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en esta ciudad, en la calle Maldonado número 1152, esquina de Ibicuy, denominada "Farmacia del Profeta", debiendo los acreedores presentarse al citado establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Melchor Maurenic*.
894-v.dic.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á los señores Martínez y de Cabo el café y bar sito en la calle Cerro Largo número 1551, esquina Piedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. — *Marcelino Martínez*.
902-v.dic.26.

Al público y al comercio

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel González el negocio de restaurant y rotisserie que tengo establecido en esta ciudad en la calle Pérez Castellanos número 1542, á fin de que concurran á la misma casa los que se consideren acreedores dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. — *Jean Slace*.
887-v.dic.23.

Promesa de venta

Hacemos público que hemos prometido vender á don Carmelo Asta el negocio que en los ramos de restaurant y posada poseemos en esta ciudad, calle Yacaré número 1580, denominado "La Antigua Victoria". De acuerdo con la ley respectiva, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores comparezcan dentro de 30 días en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos y vencido ese plazo el comprador se eximirá de responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1914. —*José Y. Fernández*. — *Esperanza García de Fernández*. — *Carmelo Asta*.
892-v.dic.23.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Juan L. Amaro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Democracia número 1757. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1914.— *José Vendetto*.
885-v.dic.22.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga, los señores Federico Abondanza (hijo) y Luis Alberto Meneses vendieron á don Juan Cardellino la casa de comercio que tienen establecida en el ramo de panadería, situada en la calle Yatay números 20 y 22, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Juan Cardellino. Que á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la casa de negocio de la referencia dentro del término de 30 días.— Montevideo, Noviembre 30 de 1914. — *Federico Abondanza* (hijo). — *Luis A. Meneses*.
884-v.dic.22.

Al público y al comercio

Luis Lequio participa al público que desde el 1.o de Diciembre de 1914 tomará como socio en su casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle Maldonado números 1145 al 1149, esquina Ibicuy, destinada á fábrica de cepillos y pinceles, á don Victorio Airoldi, y que esa casa girará en lo futuro bajo la razón de Lequio y Airoldi, cuya firma usarán los dos socios. El señor Airoldi no se hace responsable de las obligaciones contraídas por el firmante Lequio hasta el presente. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1914.—*Luis Lequio*.—*Victorio Airoldi*.
888-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de C. Mazzucchi y Compañía, habiendo resuelto que la liquidación de la sociedad sea efectuada por el señor don Abel E. Alvarez. Dicha firma, con aditamento en liquidación, será usada por el señor Alvarez sólo á los efectos de dicha liquidación. Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos en la casa señalada con el número 1011 de la calle San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1914. — *Abel E. Alvarez*. — *Carlos Mazzucchi*.
878-v.dic.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que los socios don Rómulo, doña Ecilda, don Rosauro, don Felipe y don Horacio Tabarez han cedido todos los derechos y acciones que les correspondían ó pudieran corresponder en la sociedad R. Tabarez y Cía., — los tres primeros en favor de sus consocios don Ramón y don Rafael H. Tabarez, — el cuarto en favor de su consocia doña Filomena Correa de Tabarez, y el último en favor de la propia razón social R. Tabarez y Cía. — Montevideo, Noviembre 28 de 1914. — *R. Tabarez y Cía*.
876-v.dic.26.

Al público y al comercio

Los abajo firmados hacen saber al público que de común acuerdo han convenido, en esta fecha, disolver la sociedad de hecho que tenían constituída para el establecimiento de la casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas tienen establecida en la esquina de las calles Montevideo y Larrañaga, de esta ciudad, y que ha girado bajo la razón social de Celedonio Velazco é hijos, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio Cándido Velazco, lo que hacemos saber á los efectos de la ley promulgada el 26 de Septiembre de 1904. — San José, Noviembre 26 de 1914. — *Celedonio Velazco*. — *Cándido Velazco*.
879-v.dic.22.

Venta de confitería

A los efectos legales participo que he prometido vender al señor Gregorio Tabarez (hijo) la confitería de mi propiedad, sita en la calle Guaviyú número 284. — Montevideo, Noviembre 26 de 1914. — *Eduardo Bosshardt*.
873-v.dic.18.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender á los señores Brígido A. Marroni, Juan A. Zugasti y Eustaquio Gil Pereira la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tenemos establecida en la Estación Young, 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, y á los efectos consiguientes se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1914. — *Pereira Crocce y Cía*.
864-v.dic.26.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido vender al señor Juan Carlos Prott las existencias de mi casa de comercio establecida en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), en la calle Paysandú esquina Misiones, que giraba en dicha plaza bajo la firma de Cipriano Solari en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando los débitos y créditos á mi exclusivo cargo, cuyos acreedores deben presentarse á cobrar en el plazo de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *Cipriano Solari*.
862-v.dic.26.

Venta de comercio

Participamos al comercio y al público que hemos ultimado la operación de venta á favor de don Juan P. Nollas, de nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, billar, compras y ventas de frutos y ganados y ramos anexos, ubicada en Bacacuá de este departamento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 25 de 1914. — *Ernesto Luna*. — *Gabino Valiente*. — *Juan P. Nolla*.
868-v.dic.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de panadería denominada "Panadería Suiza", con domicilio en la calle Municipio número 1616, giraba con la firma de José Vázquez Boedo y José Pérez, separándose

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

el socio José Pérez y quedando á cargo del activo y pasivo José Vázquez Boedo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914.— *José Pérez.* 863-v.dic.16.

Venta de carnicería

Participo que he prometido vender á los señores Alfredo Gianotti y Gabriel Liberatti mi casa que *en el ramo de carnicería tengo establecida* en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1588. Por consiguiente y de acuerdo con la ley de la materia, lo hago público. — Montevideo, Noviembre 24 de 1914. — *José Corlatti. — A. Gianotti. — Gabriel Liberatti.* 860-v.dic.15.

Disolución de sociedad

Participamos que hemos convenido de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Picasso y Foglia y que el activo y pasivo de la misma queda á cargo de Adolfo Foglia. — Montevideo, Noviembre 24 de 1914. — *Adolfo Foglia. — G. Picasso Bonomi.* 859-v.dic.15.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa que habíamos firmado sobre el almacén sito en la calle Maldonado número 802, esquina Florida, de esta ciudad, propiedad del señor Luis Badano (hijo). — Montevideo, Noviembre 23 de 1914. — *Luis Badano* (hijo). — *Juan Carlos Sierra y Cía.* 855-v. dic.14.

Al comercio y al público

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 que voy á vender el hotel, café y billar de mi propiedad, establecido en esta ciudad, calle Sarandí esquina Río Negro y que en él mismo establecimiento pueda hacer su gestión á mí ó á don Francisco I. Luzardo el que se considere con algún derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1914.— *Esteban Bottaro.* 875-v.dic.18.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á don Juan Polti la fábrica de carruajes y rodados en general que tengo establecida en esta ciudad, debiendo todos los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro del término de 30 días. — Salto, Noviembre 20 de 1914. — *María G. de Lacoste. — Juan Polti.* 858-v.dic.15.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Francisco E. Cordero hemos disuelto la sociedad que con la designación de "Pío Zerboni y Cía." teníamos establecida en esta ciudad para la fabricación y venta de jaulas, en la calle Juncal esquina 25 de Agosto; habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de la misma don Pedro Malugani. — Montevideo, Noviembre 20 de 1914. — *Pío Zerboni. — Pedro Malugani.* 857-v.dic.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á don Gerónimo Leonardi el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Fernández y Oneya.* 852-v.dic.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Pizzorno y Aldecoa, establecida con autos de alquiler, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Pizzorno. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Domicilio: Avenida 18 de Julio número 1771. — Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Blas S. Pizzorno. — Raúl Aldecoa.* 850-v.dic.11.

Promesa de venta

Hacemos saber que, por documento firmado hoy, don Joaquín Manuel Candán, ha prometido vender á los hermanos don Manuel y don Francisco Fernández, las instalaciones, útiles y herramientas del mercadito "La Esperanza", que tenía establecido en la calle Isla de Flores número 1405, esquina Santa Lucía. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación, emplazando á los que se consideren con derechos para que comparezcan al domicilio indicado dentro de 30 días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Joaquín M. Candán. — Manuel Fernández. — Francisco Fernández.* 847-v.dic.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á favor de don Luis Vilaró mi establecimiento de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en la calle Reducto número 415. Por consiguiente y de acuerdo con la ley de la materia, se cita á todos los que se consideren acreedores á que concurran dentro de 30 días de esta fecha con los justificativos del caso á dicha casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Alberto Casatroja. — Luis Vilaró.* 843-v.dic.10.

Disolución de sociedad

Por la presente se hace saber al público y al comercio que ante el escribano Antonio Julio Bota, se firmará la escritura de disolución de la sociedad Juan Marenco y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de agricultura en una quinta en Toledo y quedarán socios por otra escritura los señores José Ferro y José Berretta. Se hace esta publicación á los efectos de la ley, y si alguno tuviese algo que reclamar deberá concurrir en el plazo legal á la casa Avenida 18 de Julio número 1771, donde se les satisfacerá sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1914. — *Juan Marenco. — José Berretta. — José Ferro.* 840-v.dic.10.

Venta de negocio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras que tengo establecida en la calle Uruguay número 1573, á los señores José Gandaglia y Lorenzo Pateta y de acuerdo con dicha ley hago esta publicación— Montevideo, Noviembre 18 de 1914. — *José Vila.* 883-v.dic.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á los señores Fernández y Cía. el taller de lavados y planchados, establecido en la Villa del Cerro, calle Brasil. De acuerdo con la ley respectiva hacemos la presente publicacin á fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días á percibir el importe de sus créditos. — Villa del Cerro, Noviembre 18 de 1914. — *Jacinto Coito y Cía.* 849-v.dic.11.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que la primera de las firmantes, Petrona Tirión ha prometido vender á don Andrés Samarello el establecimiento de comercio en el ramo de sastrería denominada "La Ideal" sito en la calle Ciudadela esquina Rincón (altos). Y á los efectos legales hacemos esta publicación á fin de que los que se consideren con derecho se presenten á deducirlos en forma en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera, número 1941. — Montevideo, Noviembre 18 de 1914.—*Petrona Tirión.—Andrés Samarello.* 854-v.dic.14.

Venta de tienda

Habiendo vendido en fecha de hoy á doña Juana Salcedo la casa de negocio que tengo establecida en Los Pocitos, calle Artigas esquina Berro, cito á todos los que tengan cuentas que reclamar que se presenten en dicha casa dentro del término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1914. — *Eusebio A. Adame. — Juana. Salcedo.* 889-v.dic.23.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio que se ha proyectado vender á favor de don Juan Ricci el almacén "Italo Uruguayo", situado en esta ciudad, calle Gaboto número 1249, esquina Constituyente. El que tenga algo que reclamar, deberá presentarse en el plazo de 30 días al mismo negocio, donde se les satisfacerá de inmediato su crédito. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Silbia S. de Bertone. — Juan Ricci.* 839-v.dic.10.

Al público y al comercio

Habiendo quedado sin efecto la venta de la "Confitería Italiana" situada en la calle 18 de Julio número 958, de esta ciudad, que se había comprometido hacer don Carlos Razzini á los señores Pascale y Verdaguer, ese establecimiento se vendió á don Rafael Pascale el 27 de Octubre último por ante el escribano don José M. Martino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados ó acreedores presentarse al citado establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1914.— *Rafael Pascale.* 816-v.dic.7.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que la sucesión de don Juan Gardela ha prometido vender á favor de don Felipe Bértola la mitad de la cochería y empresa de pompas fúnebres que giraba en esta plaza bajo la razón social de Porta y Gardela, establecida en la calle 18 de Julio número 1782, quedando el comprador en el propio lugar del señor Gardela, haciéndose cargo del activo y pasivo, continuando la sociedad en la misma forma de antes. Se hace esta publicación á los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1914. — Por la sucesión de Juan Gardela: *Angel N. Bernasconi. — Juan Porta. — Felipe Bértola.* 813-v.dic.7.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta *plaza bajo la razón de Carlevaro y Osimani, propietaria* de la fidelería y molino "La Salteña", sita en la calle Agraciada número .... (Plaza Libertad) y que de su activo y pasivo se hará cargo la nueva firma César Osimani y Cía. A los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la mencionada ley, hacemos esta publicación durante 30 días. — Salto, Noviembre 14 de 1914. — *Pablo Carlevaro.* —Por la sucesión Alejandro Osimani: *César A. Osimani.* 837-v.dic.21.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Basilio A. Polhero y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja esquina Jackson (Barrio "Aires Puros"). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1914. —*José Manuel Vila.* 811-v.dic.7.

Venta de café y billar

Hacemos saber al público y al comercio en general que el primero de los firmantes, Enrique Cozzolino, ha prometido vender á Vicente Benvenuto y Ramón Harispe el establecimiento que en el ramo de café y billar tiene establecido en esta ciudad, calle Yacaré número 1583. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación, citándose á los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo en el propio local, calle Yacaré número 1583. — Montevideo, Noviembre 14 de 1914. — *Enrique Cozzolino. — Vicente Benvenuto. —Ramón Harispe.* 812-v.dic.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en la villa de Las Piedras (Departamento de Canelones), y en la Avenida General Artigas bajo la razón social de Fernández y Silva, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio señor Francisco G. Silva, así como el señor Silva hace saber que ha prometido vender á los señores J. López Figuerido é Ignacio Prades todas las existencias de su casa de comercio. — Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos al señor López Figuerido, calle Yaguarón número 1157. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1914. — Por Francisco G. Silva: *Ricardo Vidal.* 810-v.dic.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor José Luis Artola las existencias de mi casa de negocio situada en la calle Uruguay esquina Montevideo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — San José, Noviembre 12 de 1914. — *Cleto M. Correa.* 831-v.dic.21.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á don Juan Fraguglia la casa de negocio denominada "Almacén de Nápoles", sita en la calle Pública entre Dovitiis y Molino, á inmediaciones del Camino de Castro, haciéndose cargo el señor Fraguglia de todas las existencias de ese negocio. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 9 de 1914.—*Luis Occhiuzzi.* 786-v.dic.12.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178